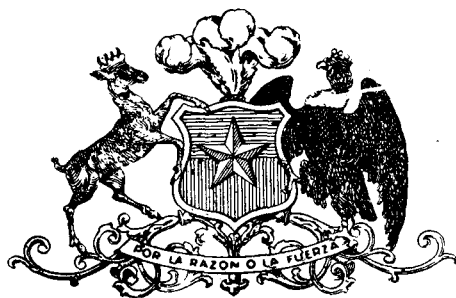


REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 20^a, en miércoles 15 de julio de 1964

(Ordinaria: de 16.15 a 19.20 horas)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MORALES
ADRIASOLA Y PHILLIPS*

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBAÑEZ Y KAEMPFE

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—Se califican las urgencias hechas presente para el despacho de varios proyectos de ley	1680
2.—Se accede al retiro de las observaciones formuladas a dos proyectos de ley de interés particular, a petición del Ejecutivo	1681
3.—Se acuerda preferencia para el despacho de un proyecto de ley	1681
4.—Continúa la discusión particular del proyecto de ley que faculta a la Municipalidad de Maipú para contratar un empréstito, y queda pendiente el debate	1682
5.—Se pone en discusión el proyecto de ley en tercer trámite constitucional, que acuerda franquicias aduaneras a la internación de elementos destinados a la Empresa Municipal de Desagües de Valparaíso y Viña del Mar, y es aprobado	1688
6.—Se prorroga hasta el constitucional el plazo para informar dos proyectos de ley con trámite de urgencia	1690
7.—Se entra a considerar el proyecto que modifica el artículo 112 del Código del Trabajo, respecto de la inamovilidad de los asalariados en trámite de clasificación, y queda pendiente el debate	1690
8.—A petición del señor Foncea, se acuerda considerar un proyecto de ley en tercer trámite constitucional	1693
9.—Continúa la discusión del proyecto que modifica el artículo 112 del Código del Trabajo, respecto de la inamovilidad de los asalariados en trámite de clasificación, y es aprobado en general y en particular	1693
10.—Se prorroga el plazo a la Comisión de Defensa Nacional para que informe un proyecto de ley	1697
11.—Se pone en discusión el proyecto que prorroga la vigencia del aumento de la tasa de la imposición de los empleados particulares establecida en el artículo 1º transitorio de la ley Nº 10.475, y es aprobado	1697
12.—No se produce acuerdo para rendir homenaje al poeta Pablo Neruda en la próxima sesión ordinaria	1700
13.—A petición del señor Barra, se acuerda una tramitación especial al proyecto de ley sobre reajuste de las rentas del personal no nivelado de las Fuerzas Armadas	1700
14.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de diversas Comisiones	1701
15.—El señor Aravena formula observaciones respecto de las necesidades educacionales de algunas localidades de la provincia de Talca, y, sobre el particular, solicita el envío de oficio al señor Ministro de Educación Pública	1701
16.—El señor Altamirano rinde homenaje al poeta Pablo Neruda, con motivo de su sexagésimo cumpleaños	1702
17.—El señor Zumaeta expone los problemas que afectan a diversas localidades de la provincia de Valparaíso, y termina solicitando el envío de oficios a los señores Ministros del Interior y de Obras	

	Pág.
Públicas y al señor Contralor General de la República con el objeto de que sean solucionados	1704
18.—El señor Aguilera formula observaciones respecto del alza de las tarifas de consumo del gas licuado, y solicita se envíe oficio sobre el particular al señor Ministro del Interior	1706
19.—El señor Aguilera aboga por la instalación de una industria siderúrgica en el puerto de Guayacán, de la provincia de Coquimbo, y pide el envío de un oficio al respecto al señor Ministro de Minería	1708
20.—El señor Aguilera plantea la necesidad de reparar los locales de dos escuelas de la provincia de Coquimbo, y solicita se envíe oficio con dicho objeto al señor Ministro de Educación Pública	1708
21.—El señor Barra solicita se envíe oficio al señor Ministro de Tierras y Colonización a fin de que se proceda al otorgamiento de títulos de dominio a los pobladores de Playa Negra, de Penco	1709
22.—El señor Hurtado, don Patricio, se ocupa de la necesidad de dotar de los elementos necesarios al hospital de Chanco, con el objeto de que pueda ser puesto en funcionamiento, y, al efecto, solicita se dirija oficio al señor Ministro de Salud Pública	1709
23.—El señor Foncea se refiere a problemas que afectan a los obreros de la Empresa Nacional de Electricidad, y termina solicitando el envío de oficio al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social a fin de que ellos sean solucionados	1709
24.—El señor Hurtado, don Patricio, aboga por la concesión de facilidades a los agricultores de Chanco para el pago de sus créditos, y pide el envío de un oficio al señor Ministro de Agricultura con dicho objeto	1711
25.—El señor Foncea plantea la necesidad de crear una Agencia de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas en la ciudad de Talca y, al efecto, solicita se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social	1712
26.—El señor Peñafiel se refiere a la conveniencia de que se arbitren medidas de protección del arbusto algarrobilla y se lleve a efecto un plan de reforestación del norte de la provincia de Coquimbo, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Agricultura con dicho objeto	1712
27.—El señor Muñoz Horz formula observaciones en torno a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República sobre la forma de efectuar los reajustes de sueldos al profesorado, y termina solicitando se dirija oficio sobre el particular al señor Ministro de Educación Pública	1713
28.—El señor Fuentes pide el envío de oficio al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que se estudie la posibilidad de construir un camino de Loncha a la Colonia de "Cabeza Foster", en la provincia de Cautín	1713
29.—El señor Fuentes se ocupa de la conveniencia de facultar a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para contratar personal	

	Pág.
de transporte, y termina pidiendo el envío de oficio con esta finalidad, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción	1714
30.—El señor Acuña formula observaciones relacionadas con la conveniencia de dar solución a los diversos problemas que afectan a la provincia de Cautín, y termina solicitando el envío de diversos oficios con el objeto señalado	1714
31.—Se levanta la sesión por falta de quórum para adoptar acuerdos	1716

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1/2.—Mensajes con los que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional los siguientes proyectos de ley:	
El que autoriza a la Fuerza Aérea de Chile para que programe y realice vuelos de transporte aéreo militar	1655
El que concede pensión a doña Nelly Loyola viuda de Labra e hija	1656
3/4.—Oficios de S. E. el Presidente de la República con los que retira las observaciones formuladas a dos proyectos de ley de interés particular	1656
5/6.—Oficios de S. E. el Presidente de la República con los que retira las urgencias hechas presente para el despacho de dos proyectos de ley	1657
7.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que hace presente la urgencia para el despacho de varios proyectos de ley	1657
8/18.—Oficios del señor Ministro de Educación Pública con los que da respuesta a los que se le remitieron respecto de las materias que se señalan:	
Creación de establecimientos que impartan conocimientos científicos en relación con la industria pesquera	1658
Solución del problema relacionado con el local en que funciona la escuela N° 78 de Valparaíso	1658
Construcción de un local para la escuela N° 146 de Quilpué	1658
Solución de los problemas educacionales que afectan a la provincia de Tarapacá	1658
Dotación de nuevo local a la escuela N° 85 de Valdivia	1659
Reapertura de la escuela N° 25 de Linares	1659
Construcción de un local para una escuela primaria de la comuna de Colbún	1659
Construcción de un local para la escuela N° 45 de Quintero	1659
Construcción de un grupo escolar en Quilpué	1659
Construcción de locales escolares en la Población de "Medio Camino", de Talcahuano	1661
19.—Oficio del señor Ministro de Agricultura con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Aspée, referente a la dictación del Reglamento de la ley N° 15.020, de Reforma Agra-	

	Pág.
ria, en lo que se relaciona con el pago diferido de los predios expropiados	1661
20/22.—Oficios del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social con los que da respuesta a los que se le remitieron respecto de las materias que se indican:	
Pago de los beneficios que contempla la ley N° 15.471 a los imponentes del Servicio de Seguro Social	1662
Tramitación de expedientes de jubilación de imponentes del Servicio de Seguro Social	1662
Arrendamiento de un predio de propiedad del Servicio de Seguro Social al Club Deportivo "Doctor Raúl Denis", de la comuna de Quinta Normal	1662
23/24.—Oficios del señor Contralor General de la República con los que da respuesta a los que se le remitieron respecto de las materias que se señalan:	
Situación del personal jubilado del Servicio de Tesorerías	1662
Modificación del sistema de pago de salarios a los obreros que trabajan en las obras del embalse del río Yeso, a cargo del Ministerio de Obras Públicas	1663
25/26.—Informes de la Comisión de Defensa Nacional recaídos en los siguientes asuntos legislativos:	
El que modifica el artículo 30 de la ley 11.595, con el objeto de hacer aplicables sus beneficios a todos los imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional	1663
Proposición de archivo de diversos proyectos de ley	1664
27/30.—Informes de las Comisiones de Vías y Obras Públicas y de Hacienda, recaídos en los siguientes proyectos de ley:	
El que consulta recursos para la ejecución de obras de agua potable en la comuna de San Esteban	1665
El que establece un plan de instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable en las provincias de Atacama y O'Higgins	1669
31/49.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los proyectos de ley que se señalan:	
Los señores Jerez, Musalem, Valenzuela y Argandoña, que establece normas sobre conservación de obras de artistas chilenos o extranjeros	1672
El señor Muñoz Horz, que concede los beneficios del artículo 156 de la ley 10.343, a los Cuerpos Voluntarios de los Botes Salvavidas del país	1675
El señor Brücher que establece normas para el pago de la indemnización por años de servicios del personal de la Gran Minería del Cobre	1676
El señor Flores Castelli, que libera del pago de derechos de internación a una camioneta para la Corporación Religiosa Maranatha Baptist Mission	1677
El señor Checura, que concede pensión al señor Segundo Reyes Rojas	1677

	Pág.
El mismo señor Diputado, que aumenta la pensión de que disfruta doña Carmen Jofré viuda de Guerrero	1677
El señor Gumucio, que concede diversos beneficios a doña Elena Luisa Brevis Hernández	1678
La señorita Lacoste, que concede pensión a doña Gloria Inés Arévalo viuda de Herrera	1678
El señor Magalhaes, que concede pensión a doña Frida Valencia viuda de Morales	1678
El señor Miranda, don Hugo, que otorga igual beneficio a doña Inés Riveros viuda de Rubio	1678
El señor Morales, don Joaquín, que reconoce tiempo servido a doña Olga Oliva Sazo	1678
El señor Pantoja, que concede diversos beneficios al señor Horacio Millán Barahona	1678
El señor Phillips, que reconoce tiempo servido, para todos los efectos legales, al señor Enrique Baduel Ballacey	1678
El señor Rosende, que concede pensión a don Pedro Armando Contreras Flores	1679
El señor Miranda, don Hugo, que concede diversos beneficios a doña Eda Espejo Tapia	1679
El señor Cerda, que otorga pensión a don José Edgardo Ruiz Rodríguez	1679
El señor Leyton, que concede pensión a doña Ester Fuenzalida Bórquez	1679
El señor Foncea, que otorga diversos beneficios a don Oscar Olave Radrigán	1679
El señor Musalem, que concede pensión a doña Rosa Osorio viuda de Castañeda	1679
50.—Telegrama	1680

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 13ª a 16ª, se declararon aprobadas por no haber merecido observaciones.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—MENSAJE DE S. E EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Los vuelos de aviones de transporte militar, en rutas internacionales, han sido una práctica aceptada desde los mismos orígenes de la aviación militar y son de positivo beneficio para el desenvolvimiento de las relaciones internacionales, tanto desde el punto de vista general como en lo que respecta a las Instituciones Armadas que los sirven.

Estos vuelos, además de facilitar el acercamiento hacia aquellos países con los cuales se mantienen relaciones de amistad, ya que satisfacen necesidades de transporte del servicio diplomático y ayudan al intercambio científico, cultural y deportivo, son necesarios para aprovechar los recursos técnicos de países extranjeros, y permiten la complementación de los servicios de búsqueda, rescate y salvataje aérea en las zonas limítrofes.

Es también evidente el beneficio que se obtiene con ellos, al posibilitar que las tripulaciones de aeronaves adquieran amplia experiencia en rutas internacionales, considerando que de esta manera se extiende la capacidad de empleo de los aviones de transporte, en concordancia con sus posibilidades de uso.

Con este fin se ha estimado necesario que se autorice a la Fuerza Aérea de Chile para que programe y realice, con su material de transporte aéreo, vuelos regulares u ocasionales, en rutas internacionales, principalmente hacia países del área continental americana. Esta autorización permitirá a nuestra Fuerza Aérea regla-

mentar los vuelos de transporte aéreo militar hacia el extranjero y establecer las normas para retribuir las atenciones que por servicios de abastecimiento y mantenimiento se reciben en una política de reciprocidad y de mutua conveniencia.

Con el mérito de estas razones vengo en someter a la consideración del Honorable Congreso, el siguiente Proyecto de ley para que sea tratado en el carácter de urgencia:

Proyecto de ley:

Artículo 1º.— Autorízase a la Fuerza Aérea de Chile para que programe y realice vuelos de Transporte Aéreo Militar, en forma regular u ocasional, hacia y desde países extranjeros, principalmente, del área continental americana, y retribuya en una política de mutua reciprocidad, el apoyo de abastecimiento y mantenimiento y otras facilidades que se reciben con motivo de la ejecución de estos vuelos.

Artículo 2º.— Facúltase, asimismo, a la Fuerza Aérea de Chile para que, en misiones de búsqueda, salvamento y rescate aéreo, pueda concurrir con sus aeronaves a zonas limítrofes de países vecinos, complementando los Servicios que para este efecto se han organizado.

Artículo 3º.— Los vuelos indicados en el artículo 1º serán atendidos con material aéreo de transporte de dicha Institución y tendrán, entre otros, los siguientes propósitos:

a) Facilitar el enlace del Ministerio de Relaciones Exteriores con las Misiones Diplomáticas y trasladar funcionarios públicos del orden civil y personal de las Fuerza Armadas en viajes oficiales al extranjero o de regreso al país.

b) Fortalecer la confraternidad internacional mediante el transporte de personas y carga que contribuyan al intercambio científico, cultural y deportivo o que satisfagan necesidades de las Representaciones Diplomáticas.

c) Concurrir en casos de epidemias, inundaciones u otras catástrofes.

d) Atender invitaciones y participar en

eventos de carácter aeronáutico que se realicen en el exterior.

Artículo 4º—La Comandancia en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile designará, en su oportunidad, las tripulaciones de las aeronaves que realicen los vuelos a que se refiere la presente ley.

Artículo 5º—Las tripulaciones designadas en conformidad al artículo precedente, tendrán derecho a percibir las remuneraciones o viáticos de acuerdo a lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes para el personal que sea comisionado al extranjero. En caso que la Comisión se disponga con viáticos, el personal percibirá, además, sus remuneraciones en moneda nacional.

Artículo 6º—A los Oficiales y Personal del Cuadro Permanente que sean designados como tripulantes para efectuar estos vuelos, se les otorgará Pasaporte Oficial expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

Artículo 7º—El Presidente de la República dictará el Reglamento correspondiente para la aplicación de la presente ley.

(Fdo.): *Jorge Alessandri R.— Carlos Vial I.— Julio Philippi I.*"

2.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Teniendo presente:

Que don Armando Labra Carvajal prestó relevantes servicios al país, ocupando importantes cargos en la docencia universitaria, en la Diplomacia y en la Administración Pública, comprometiendo la gratitud nacional, y

Que a su fallecimiento causó un montepío insuficiente para que su viuda, doña Nelly Loyola Valenzuela vda. de Labra, pueda subvenir a sus necesidades, dado que debe mantener a su hija soltera, doña Carmen Labra Loyola,

Que en atención a lo anteriormente ex-

puesto, me permito someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Concédese, por gracia, a doña Nelly Loyola Valenzuela vda. de Labra y a su hija, doña Carmen Labra Loyola, una pensión mensual equivalente a un sueldo vital mensual del Departamento de Santiago para cada una, con derecho a acrecer entre ellas y sin perjuicio del montepío de que actualmente disfrutan.

El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda."

(Fdo.): *Jorge Alessandri R. — Luis Mackenna Shiell.*"

3.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 718. — Santiago, 14 de julio de 1964.

Tengo el agrado de poner en conocimiento de V. E. que se ha resuelto retirar la observación formulada por oficio Nº 1.155, de 25 de octubre de 1963, al proyecto de ley que favorece a don Nathanael Yáñez Silva y a su cónyuge, comunicado por oficio Nº 3240, de 1963, de esa H. Corporación.

En consecuencia, agradecería a V. E. disponer se devuelva al Ejecutivo el referido proyecto de ley.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Jorge Alessandri R.— Luis Mackenna Shiell.*"

4.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 725. — Santiago, 15 de julio de 1964.

Tengo el agrado de poner en conocimiento de V. E., que se ha resuelto reti-

rar las observaciones formuladas por oficio N° 1.117 de 17 de octubre de 1963, al proyecto de ley que favorece a doña Estela, Inés y Victoria Calvo Valenzuela, que fuera comunicado por oficio N° 3209 de esa Honorable Corporación.

En consecuencia agradeceré a V. E. se sirva disponer la devolución del referido proyecto de ley al Ejecutivo.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Jorge Alessandri R.— Luis Mackenna Shiell.*”

5.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“N° 00194.— Santiago, 14 de julio de 1964.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he resuelto retirar la urgencia, que se hizo presente para el despacho del proyecto de ley, que establece diversas normas para racionalizar la Industria Molinera y Panificadora del país.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Jorge Alessandri R.— Sótero del Río G.*”

6.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“N° 00195.— Santiago, 14 de julio de 1964.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he resuelto retirar la urgencia, que se hizo presente para el despacho del proyecto de ley, que autoriza al Ejército de Chile para celebrar contratos con Instituciones Fiscales, Semifiscales, de Administración Autónoma; Municipalidades o Particulares, sobre utilización de la red de telecomunicaciones.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Jorge Alessandri R.— Sótero del Río G.*”

7.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“N° 00196.— Santiago, 14 de julio de 1964.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he resuelto hacer presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1.—El que crea el Plan Nacional de Edificios Escolares.

2.—El que establece diversas normas para racionalizar la Industria Molinera y Panificadora del país, y

3.—El que modifica normas sobre la muerte presunta de las personas desaparecidas en la localidad de Coñaripe el 2 de marzo de 1964.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Jorge Alessandri R.— Sótero del Río G.*”

8.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

“N° 1408. — Santiago, 14 de julio de 1964.

Por oficio de la referencia, esa Honorable Corporación pone en conocimiento de este Ministerio el Proyecto de Acuerdo, acordado el 13 de mayo ppdo. y que en su punto 3º, se refiere a la aparente falta de conocimientos y de estudios científicos que existiría sobre la industria pesquera.

Al respecto, tengo el agrado de informar a US. que en la actualidad se cuenta con dos Escuelas Industriales que tienen la Especialidad de Pesca. Estos establecimientos están ubicados en la ciudad de Iquique y Talcahuano.

Además, las Escuelas Industriales de

Taltal, Valparaíso, Constitución, Puerto Montt y Castro, cuentan con la especialidad de Carpintería de Ribera, y se están realizando los trámites necesarios para instalar una Escuela Industrial de Pesca en Guayacán, en la provincia de Coquimbo.

Es todo cuanto puedo informar a US. sobre su oficio N° 11.937.—

Saluda atentamente a US.— (Fdo.):
Alejandro Garretón Silva.”

9.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

“N° 143. — Santiago, 14 de julio de 1964.

Esa Honorable Corporación, por oficio de la referencia y a solicitud del Honorable Diputado señor Jorge Aspée Rodríguez, solicita a esta Secretaría de Estado se solucione el problema que afecta a la Escuela N° 78 de Valparaíso, ya que el propietario del inmueble en que este establecimiento funciona, habría iniciado los trámites judiciales para conseguir su restitución.

Al respecto, manifiesto a US. que se ha solicitado al señor Director Provincial de Educación respectivo, se aboque al estudio de esta situación e informe a la mayor brevedad, a fin de considerar la adopción de las medidas que procedan para dar solución a este problema.

Saluda atentamente a US. — (Fdo.):
Alejandro Garretón Silva.”

10.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

“N° 1411. — Santiago, 14 de julio de 1964.

Por oficio N° 12.089, esa Honorable Corporación, a petición del Honorable señor Diputado don Jorge Aspée Rodríguez, solicita a este Ministerio la prioridad en el Plan de Construcciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, la edificación del local para la

Escuela N° 146 de Quilpué, ubicada en la Población Valencia. Además, hace referencia a la suspensión de la subvención fiscal para los cursos que patrocina la Junta de Vecinos de la Escuela mencionada.

Al respecto, y en respuesta al primer punto de su oficio, cúpleme expresar a US. que se ha solicitado a la Institución antes mencionada, la preferencia en la realización de la obra que figura en los Planes de Construcciones Escolares.

En cuanto a la subvención fiscal, lamento no poder acceder a ello, por cuanto no existen, en el Presupuesto, los fondos necesarios para su concesión.

Saluda atentamente a US. — (Fdo.):
Alejandro Garretón Silva.”

11.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

“N° 1410. — Santiago, 14 de julio de 1964.

Esa Honorable Corporación, a petición del Honorable Diputado don Jorge Aspée Rodríguez, ha dirigido el oficio de la referencia a este Ministerio, solicitando la construcción de un local para la Escuela N° 146 de Quilpué, ubicada en la Población Valencia.

Sobre la materia, puedo expresar a US. que este establecimiento está incluido en el Plan de Construcciones Escolares a cargo de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos y se ha pedido la prioridad en su realización.

Saluda atentamente a US. — (Fdo.):
Alejandro Garretón Silva.”

12.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

“N° 1405.— Santiago, 14 de julio de 1964.

Por Oficio N° 10.043, dirigido a esta Secretaría de Estado, a petición de los Honorables Diputados del Comité Parlamentario del Partido Liberal y del Honorable Diputado señor Bernardino Guerra Co-

fré, se hacen presente las diversas necesidades de carácter educacional que afectan a la provincia de Tarapacá.

En respuesta a él, cúpleme manifestar a US. lo siguiente:

1.—*Educación Primaria y Normal*

Funciona en Iquique, bajo la tuición técnica de la Escuela Normal de Antofagasta, el Curso de Formación de Profesores de Educación Primaria, a base de egresados de humanidades. Este Curso está desarrollando sus actividades en muy buenas condiciones, lo que hace aconsejable que se mantenga esta iniciativa con los Cursos de Cultura Profesional.

En la actualidad, la Escuela Normal de Antofagasta está sirviendo las necesidades de las dos provincias del extremo norte del país, razón por la cual no es aconsejable la creación de una Escuela Normal completa en Iquique.

No obstante, cuando los recursos económicos lo permitan y se disponga de un local adecuado, podría considerarse la realización de tan justa aspiración de los pobladores de la ciudad nortina.

2.—*Educación Secundaria*

Con relación al local del Liceo de Niñas de Iquique, cuyo edificio aún no se ha terminado, lamento expresar a US. que debido a la falta de recursos económicos, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas no ha podido consultar los fondos necesarios. En todo caso, este Ministerio se encuentra preocupado de esta situación, la que será considerada en la primera oportunidad.

En cuanto a la dotación de mobiliario escolar para el mencionado establecimiento, se tomarán las medidas conducentes a satisfacer esta petición, pero hago presente a US. que este Ministerio no tenía conocimiento de la existencia de esta necesidad.

3.—*Educación Profesional*

El Instituto Comercial Coeducacional que funciona en la ciudad de Iquique, tiene una matrícula de 900 alumnos. Además de la Especialidad de Contador cuenta con la Especialidad de Agentes Comerciales y Viajante, con una asistencia media de 12 alumnos para el 1.er Año de 3er. Grado y 10 para el 2º Año de 3er. Grado.

Por otra parte, la escasez de locales adecuados para establecimientos educacionales, no aconsejan la creación de un Instituto Comercial Femenino en esa ciudad.

En relación a la creación de cursos en la Especialidad de Agentes Comerciales y Viajantes, ésta no se justifica debido al poco interés del alumnado en seguir esta carrera.

Es todo cuanto puedo informar a esa Honorable Cámara en respuesta a su Oficio N° 10.043.

Saluda atentamente a US.— (Fdo.): *Alejandro Garretón Silva*".

13.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"N° 1412.— Santiago, 14 de julio de 1964.

El Honorable Diputado don Luis Papic Ramos, ha solicitado se dirija oficio a este Ministerio, haciendo presente la necesidad de construir un nuevo local destinado al funcionamiento de la Escuela N° 85 de Valdivia, ubicada en Pufudí.

En respuesta a lo solicitado, puedo manifestar a US. que la escuela mencionada figura en el Plan de Construcciones Escolares aprobado por Decreto N° 746, de 1963 y para su edificación ya se cuenta con un predio fiscal de media hectárea y sólo se espera determinar qué organismo realizará esta obra.

Saluda atentamente a US.— (Fdo.): *Alejandro Garretón Silva*".

**14.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE
EDUCACION PUBLICA**

“Nº 1406.— Santiago, 14 de julio de 1964.

Por Oficio Nº 11.444 de la Honorable Cámara de Diputados, a petición de la Honorable Diputada señora Ana Rodríguez de Lobos, se solicita a esta Secretaría de Estado la reapertura de la Escuela Nº 25 de Linares, ubicada en “Loma de Las Tortillas”, comuna de Villa Alegre.

Sobre la materia, cúpleme expresar a US. que, debido a la falta de un local adecuado, no es posible, por el momento, disponer su funcionamiento. No obstante, se ha solicitado al señor Director Provincial de Educación respectivo informe a la mayor brevedad sobre los antecedentes que sean necesarios para formalizar la expropiación del inmueble en que funcionó dicho establecimiento, y estudiar de esta manera una posible solución a esta situación.

Saluda atentamente a US.— (Fdo.): *Alejandro Garretón Silva*”.

**15.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE
EDUCACION PUBLICA**

“Nº 1407.— Santiago, 14 de julio de 1964.

Por Oficio Nº 11.443, de esa Honorable Corporación, a petición de la Honorable Diputada, señora Ana Rodríguez de Lobos, se solicita a este Ministerio la restitución de la Escuela ubicada en la localidad de Rincón de La Patagua, comuna de Colbún, provincia de Linares.

Al respecto, lamento manifestar a US. que, por el momento, no es posible disponer el funcionamiento de una escuela en esa localidad, debido a la falta de un local adecuado. En todo caso, se ha solicitado al señor Director Provincial de Educación respectivo, se sirva proponer la construcción de un local en algún sitio cedido por los vecinos del lugar.

Es cuanto puedo informar a US. en relación a la materia que se consulta.

Saluda atentamente a US.— (Fdo.): *Alejandro Garretón Silva*”.

**16.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE
EDUCACION PUBLICA**

“Nº 1414.— Santiago, 14 de julio de 1964.

El Honorable Diputado don Volodia Teitelboim Volosky, ha solicitado a esa Honorable Corporación se dirija el oficio de la referencia a este Ministerio a fin de se que informe sobre la no inclusión de la Escuela Nº 45 de Quintero, provincia de Valparaíso, en el Plan de Construcciones para el año 1964.

Al respecto, puedo expresar a US. que se considerará en forma preferente la construcción del local para el funcionamiento de la Escuela mencionada.

Es cuanto puedo informar a US. sobre la materia consultada.

Saluda atentamente a US.— (Fdo.): *Alejandro Garretón Silva*”.

**17.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE
EDUCACION PUBLICA**

“Nº 1421. — Santiago, 14 de julio de 1964.

Por Oficio de la referencia, a petición del Honorable Diputado don Volodia Teitelboim Volosky, esa Honorable Corporación se dirige a este Ministerio para solicitar la construcción del Grupo Escolar de las Poblaciones Valencia y Buenos Aires, de Quilpué.

Sobre la materia, cúpleme expresar a US. que esta obra se encuentra consultada en el Plan de Construcciones Escolares, aprobado por Decreto Nº 746, de 1963 y se ha solicitado la prioridad de ella, en atención a que existe un predio de 10.200 m2. para ese objeto.

Saluda atentamente a US.— (Fdo.): *Alejandro Garretón Silva*”.

**18.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE
EDUCACION PUBLICA**

“Nº 1409. — Santiago, 14 de julio de 1964.

Por oficio de la referencia, a petición de los Honorables Diputados señores Galvarino Melo Páez y Jorge Montes Moraga, esa Honorable Corporación solicita a este Ministerio la construcción de nuevos locales escolares en la Población de “Medio Camino”, de Talcahuano, compuesta por los grupos habitacionales Armando Alarcón del Canto, Hualpencillo, Esmeralda, Santa Leonor y Santa María.

Al respecto, tengo el agrado de manifestar a US. que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, dentro del Convenio suscrito con este Ministerio y la Cooperativa Americana de Remesas al Exterior (C.A.R.E.), ha incluido la construcción de un Grupo Escolar con capacidad para 1.200 alumnos, en la Población Armando Alarcón del Canto. Además, en el proyecto de Ley pro-Bicentenario de Talcahuano, que pende de la consideración del Honorable Congreso, se incluyen recursos económicos para construcciones escolares en las poblaciones “Santa Leonor, Santa María y Esmeralda”.

Saluda atentamente a US.— (Fdo.):
Alejandro Garretón Silva”.

**19.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE
AGRICULTURA**

“Nº 807.—Santiago, 15 de julio de 1964.

El Ministerio de Agricultura da respuesta al Oficio Nº 12370, de 24 de junio ppdo., de la H. Cámara de Diputados, mediante el cual se hace saber, a esta Secretaría de Estado, que el Honorable Diputado señor Jorge Aspée Rodríguez ha solicitado se adopten las medidas tendientes a obtener la dictación del Reglamento de la Ley Nº 15020, de Reforma Agraria,

en lo que se refiere al pago diferido de los predios expropiados.

Al respecto, debo informar a US. que la Ley Nº 15295, de 8 de octubre de 1963, introdujo substanciales modificaciones al artículo 10, Nº 10, de la Constitución Política del Estado, estableciendo reglas especiales para la expropiación de predios rústicos abandonados, o que estén manifiestamente mal explotados y por debajo de las condiciones normales predominantes en la región para tierras de análogas posibilidades.

Dicha Reforma Constitucional tuvo por objeto facilitar la aplicación de la Ley Nº 15020 sobre Reforma Agraria, estableciendo que deberá darse previamente al propietario de un predio rústico, que se desee expropiar, el 10% de la indemnización, y, el saldo, en cuotas anuales iguales dentro de un plazo que no exceda de 15 años, a lo cual deberá agregarse el interés que determinará la Ley.

Esta forma de indemnización sólo podrá utilizarse en conformidad a la Ley que permite reclamar de la expropiación ante un Tribunal Especial cuya decisión sea apelable ante la Corte de Apelaciones respectiva, y que establezca un sistema de reajuste anual del saldo de la indemnización, con el objeto de mantener su valor.

Ahora bien, como para hacer operante la Reforma Constitucional en comento, es menester la aprobación de un texto de ley, debo manifestar a US. que, en su oportunidad, dispuse que funcionarios de esta Secretaría de Estado, del Ministerio de Tierras y Colonización y de la Corporación de la Reforma Agraria, elaboraran el Proyecto respectivo. En tal sentido, cúmplame informar al señor Presidente que los estudios en referencia están prácticamente terminados, motivo por el cual espero remitir, en las próximas semanas, al H. Congreso Nacional, el Mensaje del Ejecutivo correspondiente.

Dios guarde a US.— (Fdo.): *Ruy Barbosa P.*”

**20.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

“Nº 505.—Santiago, 14 de julio de 1964.

Acuso recibo de su Oficio Nº 12.498 de fecha 3 del mes en curso, por el cual V. E. me transmite la petición formulada por el H. Diputado señor Jorge Lavandero Illanes en el sentido de comunicar a este Ministerio sus observaciones que aparecen insertas en la versión oficial de la sesión 12ª, relacionadas con el pago de los beneficios concedidos por la Ley Nº 15.471 a los imponentes del Servicio de Seguro Social, con el objeto de que se acojan las peticiones contenidas en ellas.

Al respecto, me permito comunicar a V. E. que con esta misma fecha he enviado su Oficio al Servicio de Seguro Social para su consideración e informe, el que oportunamente pondré en su conocimiento.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.) :
Miguel Schweitzer S.”

**21.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

“Nº 504.—Santiago, 14 de julio de 1964.

Acuso recibo de su Oficio Nº 12.482 de 3 del mes en curso, por el cual V. E. me transmite la petición formulada por el H. Diputado señor Jorge Lavandero Illanes en el sentido de comunicar a este Ministerio sus observaciones, que aparecen insertas en la versión oficial de la sesión 12ª, relacionadas con la tramitación de los expedientes de jubilación de los imponentes del Servicio de Seguro Social, con el objeto de que se acojan las peticiones contenidas en ellas.

Al respecto, me permito comunicar a V. E. que con esta misma fecha he enviado su Oficio al Servicio de Seguro Social para su informe, el que oportunamente pondré en su conocimiento.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.) :
Miguel Schweitzer S.”

**22.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

“Nº 506.—Santiago, 14 de julio de 1964.

Acuso recibo de su Oficio Nº 12.490 de fecha 3 del mes en curso, por el cual V. E. me transmite la petición formulada por el H. Diputado señor Héctor Lehuedé Alvarado, con el objeto de que se adopten las medidas necesarias tendientes a obtener que el Servicio de Seguro Social venda o arriende el solar ubicado en la calle Marcelo Fitte, entre las calles Gonzalo Bulnes y Raúl Denis, de esta ciudad, al Club Deportivo “Doctor Raúl Denis”, de la comuna de Quinta Normal.

Al respecto, tengo el agrado de comunicar a V. E. que con esta misma fecha he enviado su Oficio al Servicio de Seguro Social para su consideración e informe, el que oportunamente pondré en su conocimiento.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.) :
Miguel Schweitzer S.”

**23.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA**

“Nº 47250.— Santiago, 13 de julio de 1964.

En relación a lo solicitado por el Honorable Diputado don Hernán Leigh Guzmán, me permito poner en su conocimiento que este organismo ha dado el trámite correspondiente a todas aquellas resoluciones o decretos del Ministerio de Hacienda que, a petición de los interesados, se han dictado y que se refieren al reajuste del artículo 132 del D.F.L. 338, de 1960.

Sin embargo, parece desprenderse del oficio Nº 12.328, adjunto, que el motivo de la consulta recae en la situación de ex funcionarios jubilados a quienes no han favorecido las fijaciones de nuevas planas de los Servicios de Tesorerías, pese a regular sus pensiones en virtud de la citada disposición legal.

Al respecto, cumpro con hacer presente

que, conforme a la jurisprudencia sentada por la Contraloría General y según se desprende del texto del artículo 132, las pensiones pertinentes deben reajustarse en relación a las rentas del cargo en que se obtuvo la jubilación y no sobre la base de aquel empleo en que, eventualmente, podría haber sido encasillado si hubiera continuado en servicio hasta la vigencia de las nuevas plantas.

En esta forma, suele darse el caso que al fijarse esa nueva planta, el cargo del pensionado continúe, sujeto al mismo grado en que se había contemplado con anterioridad, y no ocasione así beneficio alguno.

A la inversa, si figura con mayor grado, ello sí favorecerá al personal jubilado con pensión automáticamente reajutable.

Finalmente, si aquel empleo —en el que se obtuvo la jubilación— no figurase en los nuevos escalafones fijados, será necesario que se practique la correspondiente asimilación de cargos, dependiendo del nuevo grado o empleo asignado, que se obtenga o no una mayor pensión.

Es todo cuanto puedo informar a V. E. sobre el particular.

(Fdo.): *Enrique Silva Cimma*".

24.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

"Nº 47482.—Santiago, 24 de julio de 1964.

En respuesta al oficio Nº 11.880 de 12 de mayo de 1964, en el cual a pedido del H. Diputado don Hugo Robles Robles, se solicita un pronunciamiento de esta Contraloría General respecto de la decisión de la Dirección de Riego, de modificar el sistema de pago del séptimo día de la semana, de los obreros que prestan sus servicios en la construcción del embalse del río Yeso, en el sentido de que debe hacerse en relación con el jornal base que figura en los contratos y no de acuerdo con lo establecido en el convenio suscrito por dicha Repartición y los expresados servidores, que contiene una cláusula ex-

presa según la cual su monto se debe determinar de acuerdo con el promedio de los jornales obtenidos en el período correspondiente, me es grato informar a VS. lo siguiente:

En relación con el problema a que se ha hecho referencia, la Dirección de Riego ha dado cuenta a esta Contraloría General, por Oficio Nº 868, de 2 de julio de 1964, que en el mes de abril último la Tesorería Provincial de Santiago objetó el sistema aplicado hasta entonces para determinar el monto del referido salario, por estimarlo ilegal. Sin embargo, en atención a las consideraciones que le formuló dicha repartición, la Tesorería ha aceptado que se continúe aplicando el mismo sistema, o sea, que su determinación se practique con arreglo a la cláusula respectiva contenida en el convenio suscrito con los obreros, con lo cual la situación que se plantea en el oficio de la referencia ha quedado definitivamente normalizada.

Dios guarde VS. — (Fdo.): *Enrique Silva Cimma*".

25.—INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL

"Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha prestado su aprobación a un proyecto de ley, de origen en una moción del Honorable señor Monckeberg, que tiene como finalidad hacer aplicables los beneficios de la Ley Nº 11.595, a todos los imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

Esta ley fijó el texto refundido de las diversas disposiciones sobre sueldos y demás beneficios económicos que rigen para el personal de la Defensa Nacional.

Su objeto primordial es modificar el artículo 30.

Este artículo establece que "el personal de las Fuerzas de la Defensa Nacional y del Cuerpo de Carabineros de Chile que haya sido eliminado del Servicio, o sea, eliminado en el futuro, por padecer de cáncer, tuberculosis en cual-

quiera de sus formas o enfermedades cardiovasculares, será considerado como afectado por una invalidez de segunda categoría, para todos los efectos legales.”

En la práctica, la disposición transcrita ha sido interpretada en forma muy restringida.

En efecto, de acuerdo con esta interpretación, sólo tendría aplicación para el personal militar y se ha eliminado al personal civil que presta servicios en las distintas reparticiones de las Fuerzas Armadas y Empresas del Estado dirigidas por éstas. Así, por ejemplo, no serían beneficiados los funcionarios de FAMAÉ.

Por otra parte, al referirse esta disposición comentada al personal eliminado del Servicio por padecer de cáncer, tuberculosis o enfermedades cardiovasculares, para acogerse a los beneficios del artículo 30 de la Ley 11.595, debe haber sido previamente eliminado del Servicio, o sea, haber cumplido con una serie de trámites como los de haber dado término a todas las pensiones que otorga la ley de Medicina Preventiva o que fuere declarado no recuperable para el Servicio, por la respectiva Comisión.

En consecuencia, el proyecto de ley en informe tiende a solucionar estos vacíos, que se traducen en lo siguiente:

a) Incorpora a todo el personal en los beneficios del artículo 30 de la Ley N° 11.595 afecto al régimen de previsión de la Caja de la Defensa Nacional, sean o no militares, y

b) Extiende estos beneficios al personal que fallece a consecuencia de estas enfermedades sin haber sido previamente eliminado del Servicio.

Por las consideraciones expuestas, esta Comisión recomienda la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene concebido, y que son los siguientes:

Proyecto de ley

“Artículo único.—Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 30 de

la Ley N° 11.595, de 3 de septiembre de 1954:

a) Reemplázase el punto final de este artículo, por un punto seguido y agrégase a continuación la frase “Esta disposición será aplicable a todos los imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional”, y

b) Agrégase el siguiente inciso segundo:

“El personal indicado en el inciso anterior que fallezca en servicio activo por cualquiera de las causas indicadas, será considerado como eliminado del Servicio para todos los efectos legales, y sus asignatarios gozarán de los mismos beneficios que le hubieren correspondido, de acuerdo con lo dispuesto en este artículo y en el artículo 22 del D.F.L. N° 209, de 1953, con excepción del establecido en el artículo 16 de la presente ley.”

Sala de la Comisión, a 8 de julio de 1964.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Rivera (Presidente), Acevedo, Aspée, Rivas y Urzúa.

Diputado Informante se designó al Honorable señor Urzúa.

(Fdo.): *Fco. J. Hormazábal L.*, Secretario.”

26.—INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional pasa a informaros una proposición del Archivo de los siguientes proyectos de ley:

1.—Moción del señor Rivera, que aclara el sentido de los artículos 5° de la Ley N° 11.824 y 5° de la Ley N° 11.892, que se refieren a la forma de otorgar al personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros la renta correspondiente al grado que precede al superior. (Bol. 415).

Esta Moción perdió su oportunidad por la dictación de la Ley N° 14.614.

2.—Proyecto del Honorable Senado

que concede diversos beneficios a los familiares del personal de la Armada Nacional, desaparecido en el accidente ocurrido en Punta Arenas. (Bol. 380).

Esta iniciativa de ley ha perdido su oportunidad por cuanto los familiares del personal que desapareció en dicho accidente percibió oportunamente todos los beneficios legales, que consistían en el pago de sueldos que le correspondía al causante durante seis meses, contados desde la fecha del fallecimiento, conforme al artículo 10 del D.F.L. N° 209, de 1953.

Por tratarse de un proyecto del Honorable Senado corresponde que la Honorable Corporación recabe el asentimiento de esa rama del Congreso, para enviar al Archivo este proyecto.

3.—Moción del señor Barra, que faculta a S. E. el Presidente de la República para reconocer al personal contratado en 1944, en los Arsenalas de Marina como Filiación Azul, actualmente en retiro, los mismos derechos de que gozan sus similares del escalafón permanente. (Bol. 193).

Esta misma disposición se tradujo en un artículo de la Ley 14.614.

En aquella oportunidad, el Ejecutivo estimó necesario observar este artículo por las razones que a continuación se señalan, respecto del cual el Congreso no insistió:

En el año 1944, la Armada incorporó al escalafón de gente de mar de Filiación Azul al personal a jornal que prestaba sus servicios en los arsenales, llenando las vacantes de los diversos grados en relación con los beneficios económicos de que disfrutaban.

Este escalafón fue provisional, ya que con el tiempo seguiría existiendo al no llenarse las vacantes y, trajo como consecuencia, un estagnamiento temporal en los ascensos. No obstante, a raíz de la dictación de la Ley 11.595 recuperó de inmediato, económicamente, los retardos que sufrió en los ascensos, al tener de-

recho a disfrutar de los sueldos superiores y precedentes, obteniendo sus retiros con pensiones notoriamente altas en relación a los sueldos del personal de las Fuerzas Armadas.

En la actualidad este personal, con sólo dos excepciones, goza de pensiones equivalentes al sueldo de actividad de sus similares en servicio activo.

4.—Moción del señor Rivera, que modifica el D.F.L. N° 129, de 1960, con respecto al nombramiento de Oficiales de la Marina Mercante en la Armada Nacional. (Bol. 57).

La idea fundamental de esta iniciativa consiste en sustituir en los artículos 268 y 269 del mencionado cuerpo legal, la frase "podrá contratar" por "podrá proponer el nombramiento".

La intención del legislador fue simplificar el ingreso a la Armada de los Oficiales de la Marina Mercante de que trata el artículo 268 ya referido, en atención a la demora que existe en la tramitación de los decretos supremos aprobatorios de los contratos.

Esta moción sería inoficiosa debido a que el nombramiento tiene la misma tramitación que un contrato mediante decreto supremo y, por consiguiente, existen respecto de él las mismas posibilidades de demora. La práctica ha demostrado que esta pérdida de tiempo es de unos 30 días en ambos casos.

Sala de la Comisión a 8 de julio de 1964.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Rivera (Presidente), Acevedo, Aspée, Rivas y Urzúa.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Rivera.

(Fdo.): *Fco. J. Hormazábal L.*, Secretario."

27.—INFORME DE LA COMISION DE VIAS Y OBRAS PUBLICAS

"Honorable Cámara:

La Comisión de Vías y Obras Públicas

pasa a informar un proyecto de ley, originado en una moción del señor Ramírez, que establece recursos para la instalación y mejoramiento del servicio de agua potable en las comunas de San Esteban, Calle Larga y Rinconada, de la provincia de Aconcagua.

Las comunas antes mencionadas afrontan en la actualidad los problemas sanitarios derivados del carecimiento, en el caso de San Esteban y de la insuficiencia, en el de Calle Larga y Rinconada, del servicio de agua potable. Es innecesario mencionar lo inconveniente de la situación, que explica la resolución adoptada por los correspondientes municipios en orden a procurar los recursos para proceder a la instalación de tan vital elemento.

El proyecto de ley en informe contempla un conjunto de recursos destinados al objeto mencionado.

En primer lugar, se establece una contribución adicional sobre el avalúo de los

bienes raíces de las tres comunas beneficiadas con el plan de obras proyectado. En el caso de las comunas de Calle Larga y Rinconada, que tienen ya un servicio de agua potable si bien en precarias condiciones, dicha contribución asciende a un uno por mil anual; respecto de San Esteban, que carece por completo del servicio, el monto se fija en un dos por mil también anual.

Se ha estimado conveniente establecer, además, una contribución adicional de un uno por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces rurales de la comuna de Los Andes, que por su ubicación contigua a las beneficiadas en la iniciativa en informe recibirá indirectamente los beneficios de las obras de saneamiento que con la aplicación de ella se llevarán a cabo.

Los antecedentes que obran en poder de la Comisión señalan que el avalúo imponible de los bienes raíces de las diversas comunas y su tasa media es la siguiente:

<i>Comuna</i>	<i>Avalúo imponible</i>	<i>Tasa media</i>
Calle Larga	1.356.150	33,43
Rinconada	1.045.881	30,56
San Esteban	6.692.060	29,52
Los Andes (rural)	862.253	33,30

Asimismo, se ha considerado conveniente establecer un impuesto de E^o 0,10 por metro lineal de cañería matriz que se instale, que será de cargo de aquellos propietarios de los bienes raíces por frente a los cuales pase la cañería. Serán ellos los primeros y más directamente beneficiados con la instalación de esa cañería, por lo que se ha considerado justa su contribución al financiamiento de las obras.

Por último, el proyecto en análisis contiene el establecimiento de un impuesto por concepto de derecho de corral al ganado que se interne al país por Los Andes. La verdad es que el paso y abrevadero de esos animales en las comunas de la

provincia de Aconcagua beneficiadas con la iniciativa, constituye un problema sanitario cuya solución parcial se obtiene por el establecimiento de adecuados servicios de agua potable. Parece lógica, entonces, la modesta contribución para la ejecución de las obras que en relación con ellos se establece.

La moción que dio origen al proyecto en informe hacía regir los impuestos y contribuciones hasta el término de las obras. La Comisión Informante ha estimado conveniente limitar tal vigencia, a diez años, término en el cual se estima estarán ellas concluidas.

El resto de las disposiciones del proyecto contienen normas habituales en

esta clase de iniciativas, tendientes a establecer la cuenta en que se efectuará el depósito de los valores que se perciban con ocasión de los gravámenes establecidos y a la vigencia de las contribuciones adicionales.

La Comisión de Vías y Obras Públicas, atendidas las explicaciones dadas por el señor Diputado autor de la moción en informe, y coincidiendo con sus propósitos, ha prestado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—Establécense los siguientes gravámenes, cuyo rendimiento deberá ser destinado como aporte a la Dirección de Obras Sanitarias, para la instalación del servicio de agua potable en la comuna de San Esteban y el mejoramiento de dicho servicio en las comunas de Calle Larga y Rinconada:

a) 1‰ adicional anual sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de las comunas de Calle Larga y Rinconada;

b) 2‰ adicional anual sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de San Esteban;

c) Eº 0,10 por metro lineal de cañería matriz, que deberán pagar los propietarios de los inmuebles de las calles frente a las cuales pase dicha cañería;

d) Eº 0,40 por derecho a corral al ganado vacuno, caballar y porcino que se interne por Los Andes, y

e) 1‰ adicional anual sobre el avalúo imponible de los bienes raíces rurales de la comuna de Los Andes.

Los gravámenes enumerados anteriormente regirán por el plazo de diez años contado desde la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

Artículo 2º—Las Tesorerías Comunales respectivas, por intermedio de la Tesorería General de la República, depositarán en la cuenta especial F-42 del Ministerio de Obras Públicas el rendimiento de los gravámenes establecidos en el artículo anterior, con el objeto de que ese

Ministerio proceda a la ejecución de las obras mencionadas.

Artículo 3º—Las contribuciones territoriales establecidas en las letras a), b) y e) del artículo 1º empezarán a regir desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley.”

Sala de la Comisión, a 30 de junio de 1964.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los señores Gaona (Presidente), Da Bove, Decombe, Lorca, Ramírez y Tagle.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Ramírez.

(Fdo.): *Raúl Guerrero Guerrero*, Secretario de Comisiones.”

28—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en conformidad a los artículos 61 y 62 del Reglamento, el proyecto, de origen en una moción del señor Ramírez, informado ya por la Comisión de Vías y Obras Públicas, que destina recursos para la instalación y mejoramiento del servicio de agua potable en las comunas de San Esteban, Calle Larga y Rinconada, de la provincia de Aconcagua.

Los antecedentes que justifican el proyecto se encuentran expuestos en el informe de la Comisión técnica y la que ahora informa los compartió plenamente. Se trata de reunir un fondo de un monto suficiente como para afrontar la dotación del servicio de agua potable en la comuna de San Esteban, que carece hasta hoy de tan elemental progreso, y el mejoramiento de los de las comunas de Calle Larga y Rinconada, que se encuentran en deplorables condiciones y es notoriamente insuficiente para sus necesidades.

La Comisión acordó incorporar en los beneficios de esta iniciativa a la comuna de Los Andes, que, a pesar de su impor-

tancia, se encuentra también carente de agua potable en la cantidad requerida por su población. Correlativamente, se propone suprimir la palabra "rurales" en la tasa adicional sobre los bienes raíces de dicha comuna, con lo cual quedarán afectos también los urbanos a la fuente de financiamiento.

Con el objeto de resolver el problema en su integridad, la Comisión acordó elevar los impuestos especiales contenidos en las letras c) y d) del artículo 1º, que afectan a los contribuyentes más directamente beneficiados con las obras proyectadas. En esta forma, y de acuerdo con los antecedentes llegados a manos de la Comisión, los rendimientos respectivos serían los siguientes:

a) Uno por mil adicional sobre el avalúo de los bienes raíces de Calle Larga, Eº 1.356 y Rinconada, Eº 1.045, total Eº 2.401;

b) Dos por mil adicional sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de San Esteban, Eº 13.384;

c) Eº 0,20 por metro lineal de cañería que deberán pagar los propietarios beneficiados en las comunas de San Esteban, Calle Larga, Rinconada y parte de Los Andes, Eº 60.000;

d) Eº 0,40 por derecho a corral por cabeza de ganado bovino, caballar, porcino y ovino que se interne por la Aduana de Los Andes, Eº 8.000, y

e) Uno por mil adicional sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Los Andes, urbanos y rurales, Eº 6.724.

En total se reúne la suma de Eº 90.519 anuales, con la cual se puede afrontar el gasto en forma de obtener resultados apreciables en un lapso relativamente breve. El proyecto fija en diez años la vigencia total de las contribuciones.

La Comisión agregó, además, un artículo nuevo, destinado a facilitar la iniciación de las obras.

Por las consideraciones expuestas, la

Comisión de Hacienda acordó recomendar a la Honorable Cámara la aprobación del proyecto ya individualizado, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1º

Agregar, después de la palabra "mejoramiento", las siguientes: "y ampliación".

Reemplazar las palabras "Calle Larga y Rinconada" del inciso primero, por las siguientes: "Calle Larga, Rinconada y Los Andes".

Reemplazar las letras c) y d) por las siguientes:

"c) Eº 0,20 por metro lineal de cañería matriz que deberán pagar, por mitad, cada uno de los propietarios de los inmuebles de las calles frente a las cuales pasa o pase dicha cañería de las comunas de San Esteban, Calle Larga, Rinconada y Calle Los Billares en su parte rural en toda la extensión por donde pase dicha cañería.

d) Eº 0,50 por derecho a corral y por cabeza de ganado bovino, caballar, porcino y ovino que pase por la Aduana de Los Andes. Este gravamen será cobrado directamente por la Aduana de Los Andes y depositado en la cuenta que se señala en el artículo 2º de la presente ley mensualmente".

En la letra c) eliminar la palabra "rurales".

Artículo nuevo

Consultar el siguiente:

"Artículo...—Las obras a que se hace referencia en esta ley, se han de realizar inmediatamente que se haga el primer aporte a la Dirección de Obras Sanitarias teniendo preferencia las obras a realizarse en las comunas de San Esteban y Rinconada.

Facúltase, asimismo, a la Dirección de Obras Sanitarias para contratar uno o más empréstitos internos o externos para

llevar a efecto la realización de estas obras, si ello fuere necesario."

Sala de la Comisión, a 13 de julio de 1964.

Acordado en sesión de 9 del actual con asistencia de los señores Huerta (Presidente), Brücher, Cademártori, Correa, Edwards, Eluchans, Gumucio, Lavandero, Leigh, Lorca, Ramírez y Silva.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Ramírez.

(Fdo.): *Jorge Lea-Plaza Sáenz Secretario*".

29.—INFORME DE LA COMISION DE VIAS Y OBRAS PUBLICAS

"Honorable Cámara:

La Comisión de Vías y Obras Públicas pasa a informar un proyecto de ley, aprobado por el Honorable Senado, por el cual se establece un plan de instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable en las provincias de Atacama y O'Higgins.

Entre las diversas medidas de saneamiento ambiental, tal vez ninguna tenga las beneficiosas repercusiones de las destinadas a dotar de agua potable y de alcantarillado a todas las poblaciones de nuestro país. La influencia que la utilización de aguas servidas o inapropiadas tiene en los índices de mortalidad y morbilidad es suficientemente conocida como para insistir en ella.

Conscientes de esta realidad, las autoridades chilenas han realizado en más de una oportunidad las gestiones necesarias como para promover un vasto plan de instalaciones domiciliarias de esos servicios. Tales esfuerzos, por desgracia, se han visto afectados por un factor que es común a muchos problemas en nuestra patria: la insuficiencia económica de numerosos sectores de la población. La realidad demuestra que efectuados los trabajos matrices por parte de la Dirección de Obras Sanitarias, los particulares no se conectan a

la red central por carecer de los recursos necesarios para asumir estos gastos. En consecuencia, el esfuerzo nacional que significa la ejecución de estas obras, se ve disminuido en sus resultados y, las consecuencias que se buscan, quedan limitadas en la práctica.

Es necesario, entonces, remediar esta situación otorgando recursos a los particulares para que afronten estas obras, que si bien son de interés singular redundan en favor de toda la comunidad. No ha estado ajeno al legislador a este principio y, al efecto, se han dictado leyes que tienden a buscar solución a este problema.

La ley N° 4.304, de 29 de febrero de 1928, destina fondos a la Dirección de Obras Sanitarias para efectuar, por cuenta de los interesados, esta clase de instalaciones. La ley N° 9.343, de 21 de julio de 1949, faculta al Banco del Estado de Chile para conceder préstamos a los particulares que se interesen por ejecutar estas obras. Ambas iniciativas, por carencia de fondos suficientes, no han satisfecho el objetivo para el cual se las dictó.

Con posterioridad a las leyes recién citadas se promulgó la ley N° 14.682, publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de octubre de 1961, que autorizó a la Dirección de Obras Sanitarias para ejecutar y proyectar por cuenta de particulares instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable en inmuebles de pequeño valor en las provincias de Tarapacá y Antofagasta. El proyecto de ley en informe tiene una estructura jurídica y un financiamiento similar al del texto recién citado, referido a las provincias de Atacama y O'Higgins. Las instalaciones domiciliarias de los servicios mencionados se llevarán a efecto en propiedades cuyo avalúo, para los efectos fiscales, no sea superior a cinco sueldos vitales anuales del departamento respectivo. Para afrontar estos gastos, la Corporación de Fomento de la Producción deberá destinar anualmente la suma de E° 200.000 para cada

una de ellas, con el objeto de conceder préstamos a los propietarios que se interesen por llevar a cabo estas obras, a un interés anual no superior al 4%, que se aumentará, en caso de mora, a un 8%, también anual. La Corporación de Fomento de la Producción imputará las sumas consultadas a los fondos recaudados en conformidad a la ley N° 11.828, que grava a la gran minería del cobre y en los cuales, por disposición de ella misma, tienen derecho preferente las provincias de Atacama y O'Higgins en atención a que en ellas se encuentran situados centros productores del mineral gravado.

El articulado del proyecto contiene normas que garantizan que las instalaciones se ejecuten en forma económica y disposiciones que otorgan la debida preferencia a las deudas contraídas con ocasión de los préstamos que se conceden.

La Comisión de Vías y Obras Públicas estima que la iniciativa en informe constituye un útil aporte a las necesarias labores de saneamiento de sectores de enorme importancia y gravitación en nuestro actual sistema económico y, en mérito de ello, recomienda la aprobación del proyecto en los mismos términos propuestos por el Honorable Senado que son los siguientes

Proyecto de ley:

Artículo 1º—La Dirección de Obras Sanitarias proyectará y ejecutará instalaciones domiciliarias de alcantarillado y de agua potable en las provincias de Atacama y O'Higgins, de acuerdo con el sistema establecido en la presente ley.

Artículo 2º—Las instalaciones antedichas las ejecutará la Dirección de Obras Sanitarias por cuenta de los particulares, personas naturales o jurídicas, en propiedades cuyo avalúo fiscal no sea superior al equivalente de cinco sueldos vitales anuales del departamento respectivo.

La persona que se acoja a los benefi-

cios de esta ley, no puede tener propiedades cuya suma anual de avalúos sea superior a los cinco sueldos vitales a que se hace referencia en el inciso anterior.

Artículo 3º—La Corporación de Fomento de la Producción, con cargo a los fondos que otorga la ley N° 11.828, a las provincias de Atacama y O'Higgins, destinará anualmente para cada una de ellas E° 200.000, con el objeto de conceder préstamos a los propietarios a un interés no superior al 4% y en caso de mora, a un interés único no mayor del 8%, sin comisiones. Estos préstamos deberán ser dedicados por los beneficiarios, exclusivamente, a pagar el valor de la confección de los proyectos y la ejecución de las obras correspondientes.

Artículo 4º—Las uniones domiciliarias de alcantarillado y agua potable, desde la línea de edificación hasta su conexión con la red pública, se incluirán en los proyectos y presupuestos contemplados en esta ley.

Artículo 5º—Los proyectos serán confeccionados a base de instalaciones económicas, adecuadas a satisfacer las necesidades del inmueble que se trata de servir e higienizar, y comprenderán los sistemas de cañerías y elementos constitutivos complementarios, los artefactos sanitarios y accesorios, y la construcción o reparación de pisos, zócalos y piezas o locales destinados a estos servicios.

Las obras serán ejecutadas mediante propuestas públicas o privadas, debiendo contarse con la aprobación y aceptación previa de los respectivos propietarios y de la Dirección de Obras Sanitarias y serán canceladas directamente por la Corporación de Fomento de la Producción.

Artículo 6º—El valor de las instalaciones domiciliarias de alcantarillado y de agua potable, conjuntamente, no podrá exceder de un sueldo vital anual del departamento respectivo.

Artículo 7º—Las deudas contraídas por los propietarios con motivo de lo dispues-

to en la presente ley deberán amortizarse totalmente en un plazo de diez años, mediante el pago de cuarenta cuotas trimestrales.

El atraso en el pago de dos cuotas trimestrales hará exigible el pago total de la deuda, sin perjuicio de la aplicación de los intereses penales estipulados en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 8º—Los créditos otorgados por la Corporación de Fomento de la Producción en virtud de la presente ley gozarán de todos los privilegios que corresponden a los créditos fiscales o municipales provenientes de impuestos devengados, y ellos serán concedidos sin consideración a hipoteca, gravámenes o prohibiciones preexistentes sobre el inmueble objeto del préstamo, el que estará afecto, de un modo especial, al pago de la deuda contraída.

El gravamen constituido en favor de la Corporación de Fomento de la Producción se inscribirá en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces del departamento que corresponda y, una vez inscrito, prevalecerá aún sobre los créditos del Fisco y de las Municipalidades, por impuestos fiscales o municipales devengados, no obstante, cualquier vicio que afectare a los derechos del contribuyente sobre dicho inmueble y aun cuando dicho vicio acarrearé la pérdida de su dominio o posesión.

Las cuentas o liquidaciones formuladas por la Corporación de Fomento de la Producción y visadas por la Dirección de Obras Sanitarias para el cobro judicial de las deudas contraídas en virtud de esta ley, tendrán mérito ejecutivo."

Sala de la Comisión, a 30 de junio de 1964.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Gaona (Presidente), Da Bove, Decombe, Lorca, Ramírez y Tagle.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Ramírez.

(Fdo.): *Raúl Guerrero Guerrero*, Secretario de Comisiones".

30.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

"Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en conformidad a los artículos 61 y 62 del Reglamento, el proyecto, remitido por el Honorable Senado, e informado ya por la Comisión de Vías y Obras Públicas, que establece un plan de instalaciones domiciliarias de agua potable en las provincias de O'Higgins y Atacama.

Como lo expresa el informe de la Comisión respectiva, varias leyes han procurado solucionar en forma integral el problema del suministro de agua potable, bien sea a las localidades de poca población, como en particular a los propietarios de escasa situación económica. Es así como se dictaron las leyes 4.304, de 29 de febrero de 1928, 9.343, de 21 de julio de 1949 y, finalmente, la ley N° 14.682, de 26 de octubre de 1961, que sirve de antecedente inmediato al proyecto en actual informe, cuya estructura es similar y aprovecha idéntico financiamiento.

En efecto, la Corporación de Fomento de la Producción debe destinar E° 200.000 anualmente para cada una de las provincias de Atacama y O'Higgins para conceder préstamos a los propietarios en las condiciones y forma indicadas en el proyecto, con cargo a los fondos que le otorga la ley 11.828, sobre impuesto extraordinario al cobre.

La Comisión compartió los fundamentos del proyecto y le prestó su aprobación. Sin embargo, dado que el propósito es reproducir las disposiciones de la ley ya vigente, consideró conveniente reducir los términos del proyecto a la aplicación de dicha ley a las provincias de Atacama y O'Higgins, y destinar la suma consultada para el cumplimiento efectivo de sus disposiciones.

Se estimó necesario, al mismo tiempo, solucionar un problema que se ha presentado para el cumplimiento cabal de la ley 14.682 y que tendrá aplicación también en el caso presente. Se trata de aquellas oportunidades en que aparece una mujer casada como propietaria del inmueble beneficiado y que requiere, en consecuencia, la autorización judicial para firmar, trámite engorroso y costoso, y de difícil aplicación en oportunidades como la que se trata, en que afecta a personas de escasos recursos y, a veces, de poca cultura jurídica.

Se propone, además, entregar la cobranza judicial de los deudores morosos al Servicio de Cobranza Judicial de Impuestos, ya que la Corporación de Fomento de la Producción no tiene un servicio especializado en gestiones judiciales como ésta, y conviene, además utilizar el procedimiento vigente para el cobro de los impuestos territoriales, que se adapta perfectamente a las circunstancias del proyecto.

En mérito de las consideraciones precedentes, la Comisión de Hacienda acordó proponer a la Honorable Cámara la aprobación del proyecto ya individualizado, en los términos siguientes

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Las disposiciones de la ley Nº 14.682, de 26 de octubre de 1961, que autoriza a la Dirección de Obras Sanitarias para ejecutar y proyectar instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable en las condiciones que señala, se aplicarán a las provincias de Atacama y O’Higgins.

Artículo 2º—La Corporación de Fomento de la Producción, con cargo a los fondos que otorga la ley 11.828 a las provincias de Atacama y O’Higgins destinará anualmente para cada una de ellas Eº 200.000 con el objeto de conceder los prés-

tamos a que se refiere la ley citada del artículo anterior.

Artículo 3º—Para los efectos de suscribir los contratos de préstamos a que se refieren la ley 14.682 y la presente ley, bastará la comparecencia de la persona que aparezca como dueño o poseedor del inmueble en el certificado de dominio vigente, aunque sea relativamente incapaz.

Igual norma regirá para los préstamos que otorgue el Banco del Estado en cumplimiento de la ley Nº 9.343, de 21 de julio de 1949.

Artículo 4º—La Corporación de Fomento de la Producción remitirá anualmente a la Oficina Zonal que corresponda del Departamento de Cobranza Judicial de Impuestos, dependiente del Consejo de Defensa del Estado, una nómina de los deudores morosos y los antecedentes necesarios para perseguir el cobro judicial de las deudas provenientes de los préstamos a que se refiere esta ley, el que se efectuará en conformidad al procedimiento establecido en los artículos 2º al 29 inclusive de la ley Nº 10.225 y sus modificaciones posteriores.”

Sala de la Comisión, a 13 de julio de 1964.

Acordado en sesión de 9 del actual con asistencia de los señores Huerta (Presidente), Brücher, Cademártori, Correa, Edwards, Eluchans, Gumucio, Lavandero, Leigh, Lorca, Ramírez y Silva.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Silva.

(Fdo.): *Jorge Lea-Plaza Sáenz* Secretario”.

31—MOCION DE LOS SEÑORES JEREZ, MUSALEM, VALENZUELA Y ARGANDOÑA

Honorable Cámara:

La necesidad de resolver apremiantes problemas económicos ha acarreado un casi absoluto abandono de nuestra vida cultural en lo que se refiere especialmente al

fomento del arte y a la conservación y enriquecimiento de nuestro patrimonio histórico y creativo. En esta materia y de hecho, los artistas plásticos y sus obras tropiezan con toda clase de obstáculos para obtener elementos para su trabajo y para la comercialización de sus obras.

La situación ha llegado a límites tales que algunos artistas chilenos de gran prestigio internacional, después de realizar una patriótica obra en el exterior donde han sido reconocidos como altos exponentes del arte mundial, no pueden ingresar al país sus propias obras. Nada es más engorroso para un artista y para los servicios de extensión artística que efectuar un envío a un certamen o concurso internacional; si se logra realizar, las obras difícilmente pueden regresar al país. No existe procedimiento legal para que nuestros creadores envíen sus obras a galerías extranjeras y, lo que es peor, nuestros museos no tienen significación social alguna, están al margen de la vida cultural, no tienen fondos para adquirir obras y, fuera de algunos ejemplos de colaboración particular digna de encomio, no constituyen motivo de interés para los chilenos ni del punto de vista turístico.

Este abandono contrasta con la gran capacidad creativa que existe en Chile en todos los campos del arte. Venciendo grandes obstáculos, creadores y ejecutantes musicales chilenos tienen gran renombre internacional: pintores, escultores, grabadores y ceramistas chilenos están considerados al nivel de los grandes artistas contemporáneos; están ellos incorporados y en comunicación creativa con los centros más avanzados, pero este esfuerzo y esta riqueza no está aprovechada ni es comprendida por la comunidad nacional.

La situación en otros países es diferente. En varios países europeos, en Estados Unidos, Méjico y Brasil, por ejemplo, el arte tiene una significación social de gran importancia; los museos son centros vivos de enseñanza para la juventud; lo

autóctono creativo se comprende y respeta por el pueblo y los artistas tienen la jerarquía social que se merecen. Ello se ha logrado mediante un esfuerzo combinado de los poderes públicos que estimulan el arte, de los particulares —empresas y personas privadas— que han comprendido sus responsabilidades para con la comunidad y de sabias disposiciones legales que inducen a valorizar la obra de arte, creando incentivos económicos adecuados que estimulan el mercado de obras de arte y con ello permiten que el artista pueda dedicar su vida a la creación, sabiendo que la comunidad humana a que pertenece le reconocerá su esfuerzo.

Es necesario integrar a la vida aquellas actividades que se han estado desestimando y que han vaciado el contenido de la existencia, dejándola carente de sentido. No debe olvidarse lo que dijera el filósofo Whitehead: "Sólo el arte realiza la fecundación del alma".

Todos los hombres presienten que un mundo desintegrado por el análisis racional, un mundo que se disgrega en átomos extraños los unos a los otros y que no están unidos por otros lazos que los del interés práctico; un mundo penetrado hasta sus cimientos por un pensamiento desprovisto de profundidad y de misterios, es un mundo que destruye al hombre. Tal mundo tiende a invertir los valores y a sustentar que el individuo sólo existe para promover el desarrollo del Estado, cuando es el Estado el que debe existir para promover el desarrollo del individuo y su inviolabilidad.

Indicio seguro de que las naciones ansían recuperar su vida interior y su respeto al ser, lo constituye el hecho de que hoy en día todas ellas hacen grandes esfuerzos por proyectar entre las demás una fuerte imagen cultural. La política externa de todas las potencias del mundo va precedida por una vanguardia cultural. Basta considerar cuántos institutos culturales extranjeros funcionan ahora en nuestra capital, o enumerar la cantidad

de exposiciones, espectáculos teatrales, conferencias, publicaciones, etc., de índole artístico y cultural colocan ellas a nuestro alcance años tras años. A esto hay que agregar los festivales artísticos internacionales, la constitución de Ministerios de Cultura o de Consejos de Arte y la constante creación de nuevas bibliotecas, museos y universidades de un extremo a otro del mundo.

Son los hombres de cada país los que lo llevan adelante y si se permite que ese hombre pierda su forma, su empuje y su creatividad, los otros esfuerzos se perderán eventualmente. Si se descuida la educación llegará el día en que no habrá hombres capaces de hacer funcionar al país, si se permite que el pueblo se aculturice, llegará el momento en que la vida no será otra cosa que un aburrido funcionamiento. Nada encenderá la imaginación del hombre; todo lo llenará de desgano; no habrá nada en su patria de que enorgullecerse; nada que provoque entusiasmo y alegría.

En Chile todavía no ha despertado conciencia la importancia de los elementos que hemos estado considerando. El estado en que se encuentra nuestra educación, el deterioro en que subsisten nuestras instituciones culturales, nuestros Museos y nuestras bibliotecas, hablan de un débil convencimiento interno respecto al valor y sentido de nuestra patria. Dan testimonio de nuestro menosprecio por ella. Este menosprecio es un menosprecio al chileno también y lo amenaza. Lo estamos sumiendo en un mundo derrotado, inerte, desprovisto de esperanza, de alegría, de inspiración, de estímulo hacia la creación y hacia el esfuerzo. Queremos enriquecerlo materialmente pero sin hacer nada por enaltecer su espíritu.

No se puede abandonar la esencia de lo chileno, el espíritu de Chile, la calidad de sus hombres. Así como hay que vigorizar la educación, hay también que permitir que florezcan las artes entre nosotros y que se enriquezca nuestro patrimonio ar-

tístico universal. Hacerlo no implica gastos ruinosos, ni impide realizar proyectos pragmáticos indispensables al bienestar material de los chilenos. Una ley como la que se propone en estos momentos puede muy bien dar inmenso impulso a las artes plásticas que hoy se encuentran totalmente constreñidas en el país. Aprobarla constituiría un paso adelante y que en nada desvía del camino del desarrollo económico. Por el contrario, le da un destino al colocar el espíritu y lo más noble de él, el arte, y los artistas, en el lugar de privilegio que una sociedad verdaderamente humanista, democrática y libre, debe otorgarles.

Fundado en estas consideraciones propongo el siguiente proyecto de ley, que contempla disposiciones simples, similares a las que existen en otros países, que liberarán la vida artística del país, defenderán su patrimonio y crearán condiciones de vida mejores para los creadores.

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase la libre interacción, sin pago alguno de impuestos, derechos o cualquier otro gravamen, de las obras de arte que enriquezcan el patrimonio artístico nacional.

No se hará distinción alguna que ellas sean obras de artistas nacionales o extranjeros, incluyéndose a estos efectos los objetos de arte folklóricos o primitivos.

Artículo 2º—Los artistas residentes en el país cualquiera que sea su nacionalidad podrán enviar sus producciones al exterior e internarlas nuevamente, sin necesidad de trámite alguno.

Artículo 3º—Las obras de artistas chilenos fallecidos sólo podrán salir del país previo permiso de la Comisión Nacional de Relaciones Culturales, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y el pago de un impuesto del 20% del valor asignado a su obra por esta Comisión. Este impuesto incrementará los fondos de trabajo de dicha Comisión.

Artículo 4º—Las obras de artistas chilenos fallecidos treinta años antes, como asimismo las obras de artistas extranjeros que ya obran en poder de museos o particulares, no podrán salir del país sin que previamente se garantice, a juicio de la Comisión Nacional de Relaciones Culturales, su retorno al país.

Artículo 5º—No se requerirá la anterior garantía cuando las obras formen parte de exposiciones oficiales organizadas por la Universidad de Chile o el Ministerio de Educación. Tampoco se requerirá esta garantía cuando las obras se envíen como aportes artísticos a determinadas exposiciones o a museos extranjeros, siempre que en estos casos las Embajadas acreditadas en Chile u otros organismos internacionales lo soliciten oficialmente.

Artículo 6º—Toda exposición enviada al país con fines educacionales o artísticos podrá ingresar al país sin otro trámite que comprobar ante la Aduana respectiva dicho fin. Para estos efectos bastará una nota del Jefe de Aduanas, suscrita por el Embajador o representante oficial del país u organismo internacional que efectúe el envío.

Artículo 7º—El impuesto de herencia y donaciones hasta un 10%, y el impuesto global complementario a la renta, hasta un 10%, podrán ser cancelados mediante donaciones de obras de arte que se efectúen a los museos que se encuentran reconocidos por la Comisión Nacional de Relaciones Culturales. El Reglamento determinará los requisitos que deberán cumplir los Museos para ser reconocidos como oficiales. Estas donaciones deberán ser aprobadas por la Comisión Nacional de Relaciones Culturales, quien verificará la autenticidad de las obras y les asignará un valor. Para este efecto la Comisión Nacional de Relaciones Culturales deberá recabar un informe de la Dirección General de Impuestos Internos.

El valor de las obras y con los límites establecidos en el inciso primero, consti-

tuirá un crédito contra el impuesto que se determine.

Los propietarios podrán rechazar los valores que se asignen a las obras y retirar sus ofertas.

Artículo 8º—Las obras que fueren donadas de acuerdo a esta ley, así como las donaciones en dinero o en especies que se efectúen a museos y corporaciones de derecho público o privado que tengan por objeto fomentar el arte sin espíritu de lucro, podrán ser efectuadas por personas naturales o jurídicas de cualquier especie, no requerirán el trámite de insinuación legal, estarán exentas de todo impuesto pero deberán constar por escritura pública o documento privado protocolizado ante Notario.

Artículo 9º—Para el efecto de lo dispuesto en la presente ley, la Comisión Nacional de Relaciones Culturales será integrada, además, por el Director del Museo Nacional de Bellas Artes, el Presidente de la Asociación de Pintores de Chile y el Director del Instituto de Artes Plásticas de la Universidad de Chile.

(Fdos.): *Alberto Jerez Horta.*—*José Musalem.* — *Ricardo Valenzuela.* — *Juan Argandoña.*

32.—MOCION DEL SEÑOR MUÑOZ HORZ

“Honorable Cámara:

Con motivo de la dictación de la ley N° 10.343, en su artículo 156, se eximió del pago de toda contribución fiscal o municipal al Cuerpo de Bomberos del país, y la razón era plausible, ya que su acción altruista y desinteresada necesitaba del estímulo de las autoridades para el mejor éxito de sus actividades y financiamiento del material que necesitan o bien para el sostenimiento de esta obra.

Indudablemente que el legislador, que siempre ha demostrado un sentido de equidad y de comprensión para la superior misión que cumplen los Cuerpos de Bomberos, lamentablemente, olvidó en la discusión del texto respectivo a una entidad

o institución de idénticas funciones en defensa de las vidas y propiedad ajenas. Me refiero a los Cuerpos de Voluntarios de Botes Salvavidas que, como en el caso de Valparaíso, durante toda su larga existencia, han cumplido una faena extraordinaria en los fuertes temporales, tanto para asegurar los barcos a la deriva, o bien, rescatar tripulantes de barcos en peligro.

Para remediar este olvido, creo oportuno modificar el texto del referido artículo 156, para extender los beneficios allí contemplados a favor de los Cuerpos de Bomberos del país, toda vez que los Cuerpos de Voluntarios de los Botes Salvavidas de la República realizan una labor digna de todo encomio y merecen el respeto de la colectividad.

Por este motivo, vengo en presentar a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Agrégase a continuación del vocablo “Bomberos” la frase “y de Voluntarios de los Botes de Salvavidas”, en el artículo 156 de la ley N° 10.343.”

(Fdo.): *Carlos Muñoz Horz.”*

33.—MOCION DEL SEÑOR BRÜCHER

Honorable Cámara:

El personal de la gran minería del cobre tiene derecho al retirarse de la Compañía, y en determinados casos de despido, a una indemnización por años de servicios establecida en los convenios y actas de avenimiento firmadas por los trabajadores y la Compañía.

Esta indemnización se cancela actualmente, al personal de obreros ingresados con posterioridad al 19 de octubre de 1954 y a los empleados ingresados después del 31 de diciembre de 1956, considerando únicamente los años continuos trabajados desde dichas faenas.

En estas condiciones y a medida que

transcurre el tiempo, se producen casos injustos pues existen diversas razones de todo orden que causan intervalos en los servicios prestados, y que, a veces por períodos muy breves, hacen perder un beneficio que en justicia debiera corresponder.

Además, es muy común que en estas empresas se produzca el caso de obreros que en atención a su espíritu de superación y a su afán de especializarse, son contratados como empleados, obteniendo con ello otra categoría, a la vez que una mayor remuneración.

Sin embargo, este afán de mejoramiento que lógicamente debiera estimularse, tiene sus inconvenientes para determinados obreros en razón a que, al pasar a la planta de empleados, pierden algunas franquicias que por sus años de servicios como obreros habían obtenido.

Esta medida es claramente injusta si se aprecia que solamente pasan de obreros a empleados los mejores y más capaces, y que, además, no dejan de prestar servicios en la misma firma empleadora, sino continúan en ella en una tarea de mayor responsabilidad, exclusivamente por su personal capacitación.

Por tanto, y por las razones anotadas anteriormente, nos permitimos poner en consideración de esta Honorable Cámara el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—La indemnización por años de servicios que percibe el personal de la gran minería del cobre se pagará a razón de las sumas, estipuladas por cada año de servicios, continuos o no, efectivamente prestados a la firma que corresponda.

Artículo 2º—El personal de obreros de la gran minería del cobre que pase a la planta de empleados, por calificación especial o cualquier otra causa, conservará como antigüedad en la firma, el tiempo servido como obrero, el que se le considerará para todos los beneficios que se otor-

gan por años de servicios, como aumentos de bonos, sueldos, feriados, indemnizaciones, etc.

Artículo 3º—Los empleados de la gran minería del cobre que perciben sus sueldos en monedas extranjeras, tendrán derecho a percibir una indemnización por años de servicios en la misma forma que la establecida para los empleados que perciben sus sueldos en moneda corriente.

(Fdo.): *Hernán Brucher E.*

34.—MOCION DEL SEÑOR FLORES CASTELLI

“Camara de Diputados:

Entre los numerosos grupos protestantes que desarrollan una sacrificada labor de evangelización y de asistencia material y moral a los sectores más necesitados del país, se encuentra la Misión Bautista establecida en Chile por “Maranatha Baptist Mission, Inc.”, de Natchez, Mississippi, Estados Unidos de Norteamérica. Este grupo misionero, integrado inicialmente por dos Pastores norteamericanos, está desarrollando un esforzado trabajo en un sector tan populoso como la comuna de San Miguel, aquí en Santiago. Para el mejor cumplimiento de su labor, las iglesias asociadas a Maranatha Baptist Mission Inc., en los Estados Unidos, han donado a su Misión en Chile y para el uso del Revdo. Charles T. Owen Coleman, una camioneta marca Chevrolet, modelo 1962, que le será enviada en fecha próxima.

Como es usual tratándose de instituciones similares a la aludida, que desarrollan una labor totalmente ajena al lucro y que, por el contrario, suelen carecer de los recursos materiales y monetarios adecuados para el éxito de su misión espiritual, vengo en proponer a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de embarque y desembarque, derechos consulares, de los impuestos establecidos

en el decreto supremo Nº 2.772, de 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, como asimismo de las obligaciones de depósito que estuvieren vigentes, una camioneta marca Chevrolet, modelo 1962, de media tonelada, serie C254A115906, donada por iglesias norteamericanas a la Misión de la corporación religiosa Maranatha Baptist Mission, Inc. establecida en Chile y para el uso del Revdo. Pastor señor Charles T. Owen Coleman.

Si dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de vigencia de esta ley, la especie a que ella se refiere fuere enajenada a cualquier título o se le diere un destino distinto del específico, deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de su reintegro las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos.”

(Fdo.): *Victor Flores Castelli.*”

35.—MOCION DEL SEÑOR CHECURA

“Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a don Segundo Reyes Rojas, una pensión de cien escudos mensuales.

El gasto que demande esta ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.): *Juan Checura J.*”

36.—MOCION DEL SEÑOR CHECURA

“Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Auméntase, por gracia, a cien escudos mensuales la pensión de que actualmente disfruta doña Carmen Jofré viuda de Guerrero.

El mayor gasto que demande esta ley, se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Juan Checura J.*”

37.—MOCION DEL SEÑOR GUMUCIO

“Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Rectifícase el nombre de la beneficiaria de la ley N° 15.458, doña Luisa Elena Brevis Hernández por el de Elena Luisa Brevis Hernández, para que pueda gozar de la pensión otorgada en la citada ley.”

(Fdo.): *Rafael Agustín Gumucio V.*”

38.—MOCION DE LA SEÑORITA LACOSTE

“Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a doña Gloria Inés Arévalo viuda de Herrera, una pensión de cien escudos mensuales.

El gasto que demande esta ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.”

(Fdo.): *Graciela Lacoste M.*”

39.—MOCION DEL SEÑOR MAGALHAES

“Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a doña Frida Valencia Reich viuda de Morales y a sus hijos, Frida Gricelda, Tótila Augusto, Pedro Omar Fernando, Juan Domingo, María Elizabeth, Jorge Eduardo, Pablo Arcadio Morales Valencia, y a Carmen Gloria, Oscar Américo y Ana del Carmen Morales Méndez, una pensión equivalente a tres sueldos vitales mensuales durante diez años.

El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley, se imputará al Ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Manuel Magalhaes M.*”

40.—MOCION DEL SEÑOR MIRANDA, DON HUGO

“Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia,

a doña Inés Riveros viuda de Rubio, una pensión de cien escudos mensuales.

El gasto que demande esta ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.”

(Fdo.): *Hugo Miranda R.*”

41.—MOCION DEL SEÑOR MORALES, DON JOAQUIN

“Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Reconócese, por Ley de gracia, y para todos los efectos legales, el tiempo que doña Olga Oliva Sazo desempeñó el cargo de Agente Postal en la Estación de Miraflores entre el 8 de enero de 1928 y el 1° de marzo de 1948, debiendo enterar para este efecto las imposiciones correspondientes en la Caja de Empleados Públicos y Periodistas y en el fondo de Seguro Social, las que se calcularán sobre la base del sueldo asignado al último grado de la planta del servicio en los años correspondientes.”

(Fdo.): *Joaquín Morales Abarzúa.*”

42.—MOCION DEL SEÑOR PANTOJA

“Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Reconócese, por gracia, para todos los efectos legales y, en especial, para los efectos establecidos en el artículo 1° de la ley N° 5.489 y sus modificaciones posteriores, a don Horacio Millán Barahona, 333 semanas en que fue imponente de la ex Caja de Seguro Obreiro Obligatorio, desde 1937 hasta 1946, sin que rija, en lo que a esos servicios se refiere, la limitación establecida en el artículo 69 de la ley N° 9.629.”

(Fdo.): *Luzberto Enrique Pantoja R.*”

43.—MOCION DEL SEÑOR PHILLIPS

“Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Reconócese, por gra-

cia, a don Enrique Baduel Ballacey, para todos los efectos legales, los servicios prestados entre el 1º de marzo de 1923 y el 28 de febrero de 1927, y entre el 1º de abril de 1933 y el 28 de febrero de 1936.

El mayor gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.) : *Patricio Phillips P.*”

44.—MOCION DEL SEÑOR ROSENDE

“Proyecto de ley :

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a don Pedro Armando Contreras Flores, una pensión de cien escudos mensuales.

El gasto que demande esta ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.) : *Hugo Rosende S.*”

**45.—MOCION DEL SEÑOR MIRANDA
DON HUGO**

“Proyecto de ley :

“*Artículo único.*—Reconócense, por gracia, para todos los efectos legales y abónanse en la hoja de servicios de doña Eda Espejo Tapia, los dos años cuatro meses y trece días que prestó servicios como Inspectora y Profesora del Liceo de Niñas de La Serena.

Será de cargo de la beneficiaria el pago de las imposiciones que deben integrarse en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas por el período a que se refiere el inciso anterior, debiendo liquidarse tales imposiciones sobre la base de la renta imponible de la primera remuneración mensual de que haya disfrutado con posterioridad al mencionado período.”

(Fdo.) : *Hugo Miranda R.*”

46.—MOCION DEL SEÑOR CERDA

“Proyecto de ley :

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a don Edgardo Ruiz Rodríguez, una pensión de cien escudos mensuales.

El gasto que demande esta ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.”

(Fdo.) : *Carlos Cerda A.*”

47.—MOCION DEL SEÑOR LEYTON

“Proyecto de ley :

“*Artículo único.*—Auméntase, por gracia, a cien escudos mensuales la pensión de que actualmente disfruta doña Ester Fuenzalida Bórquez, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 13.476, de 7 de diciembre de 1959.

El mayor gasto que demande esta ley, se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.”

(Fdo.) : *Esteban Leyton S.*”

48.—MOCION DEL SEÑOR FONCEA

“Proyecto de ley :

“*Artículo único.*— Declárase, por gracia, que el Teniente de Carabineros en retiro, don Oscar Olave Radrigán, tiene derecho a los beneficios establecidos en el artículo 36, de la ley N° 11.595, a contar de la vigencia de la presente ley.

El gasto que demande la aplicación de esta ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.”

(Fdo.) : *José Foncea A.*”

49.—MOCION DEL SEÑOR MUSALEM

“Proyecto de ley :

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a doña Rosa Osorio viuda de Castañeda, una pensión de E° 100 mensuales.

El gasto que demande esta ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.”

(Fdo.): *José Musalem S.*”

50.—TELEGRAMAS

De la Asociación Provincial de Vialidad de Aconcagua, con el que se refiere al proyecto de ley que reestructura el Ministerio de Obras Públicas.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las Actas de las sesiones 13ª, 14ª, 15ª y 16ª quedan aprobadas por no haber merecido observaciones.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en Secretaría.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Terminada la Cuenta.

1.—CALIFICACION DE URGENCIAS

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Su Excelencia el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de leyes:

1.—El que autoriza a la Fuerza Aérea de Chile para que programe y realice vuelos de Transporte Aéreo Militar.

2.—El que crea el Plan Nacional de Edificios Escolares.

3.—El que establece normas para racionalizar la Industria Molinera y Panificadora del país.

4.—El que modifica normas sobre la muerte presunta de las personas desaparecidas en la localidad de Coñaripe, el 2 de marzo de 1964.

La Mesa se permite informar a la Sala

que se ha solicitado “suma” urgencia para el segundo proyecto, o sea, para el que crea el Plan Nacional de Edificios Escolares.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide otra calificación, se calificará de “suma” la urgencia solicitada para el segundo proyecto.

Acordado.

El señor YRARRAZAVAL (don Raúl).—Señor Presidente, solicito se califique también de “suma” la urgencia, pedida para el primer proyecto.

El señor VALDES LARRAIN.—Para el primero y el segundo de los proyectos, “suma” urgencia, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Respecto del segundo, Honorable Diputado, está acordado la “suma” urgencia.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para calificar de “suma” la urgencia hecha presente para el primer proyecto, o sea, el que autoriza a la Fuerza Aérea de Chile para que programe y realice vuelos de Transporte Aéreo Militar.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En votación la petición de “suma” urgencia.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobada la “suma” urgencia para el proyecto que autoriza a la Fuerza Aérea de Chile para que programe y realice vuelos de Transporte Aéreo Militar.

En consecuencia, queda aprobada la “suma” urgencia para los dos primeros proyectos.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide otra calificación, se calificaría de “simple” la urgencia hecha presente para los proyectos tercero y cuarto.

El señor SAINZ.—“Suma” urgencia, señor Presidente.

El señor BASSO.—“Suma” urgencia, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Hago presente a la Sala que el tercer proyecto es el que establece normas para racionalizar la Industria Molinera y Panificadora del país.

Si le parece a la Honorable Cámara, se calificaría de “suma” la urgencia hecha presente para este proyecto.

Varios señores DIPUTADOS.—; “Simple”, señor Presidente!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En votación la petición de suma” urgencia para el tercer proyecto.

—*Practicada la votación en forma económica, la Mesa tuvo dudas sobre su resultado.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—La Mesa tiene dudas sobre el resultado de la votación. Se va a repetir por el sistema de pie y sentados.

—*Practicada nuevamente la votación por el sistema de pie y sentados, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 16 votos; por la negativa, 27 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Rechazada la petición de “suma” urgencia. En consecuencia, queda calificada de “simple” la urgencia de este proyecto.

Se ha solicitado también “suma” urgencia para el proyecto que modifica las normas sobre muerte presunta de las personas desaparecidas en la localidad de Coñaripe, el 2 de marzo de 1964.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 35 votos; por la negativa, 2 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobada la petición de “suma” urgencia.

2.—RETIRO DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A DOS PROYECTOS DE INTERES PARTICULAR

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Su Excelencia el Presidente de la República ha solicitado se acceda al retiro de las observaciones formuladas a los proyectos de ley aprobados por el Congreso Nacional que conceden beneficios a las siguientes personas: don Nathanael Yáñez Silva y a las señoras Inés, Estela y Victoria Calvo Valenzuela.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a lo solicitado respecto de ambos proyectos, y se recabará del Honorable Senado que adopte igual temperamento acerca del último, por encontrarse en dicha Corporación.

Acordado.

3.—FRANQUICIAS ADUANERAS A LA EMPRESA MUNICIPAL DE DESAGÜES DE VALPARAÍSO Y VIÑA DEL MAR.—PREFERENCIA

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—La Honorable señorita Lacoste y el Honorable señor De la Fuente han solicitado cada uno un minuto para formular una petición.

Si le parece a la Honorable Cámara, se concederá el tiempo pedido.

Acordado.

Tiene la palabra la Honorable señorita Lacoste.

La señorita LACOSTE.—Señor Presidente, deseo que Su Señoría solicite el asentimiento unánime de la Honorable Cámara, a fin de discutir y votar, en los cinco primeros minutos del Orden del Día, las modificaciones del Senado al proyecto que libera de derechos de internación a elementos destinados a la Empresa Municipal de Desagües de Valparaíso y Viña del Mar.

Dicho proyecto, que es obvio y sencillo,

se encuentra en tercer trámite constitucional y ha sido objeto de algunas modificaciones sin mayor importancia en el Honorable Senado.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para proceder en la forma solicitada.

El señor ZEPEDA COLL.—Con el mayor agrado.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor De la Fuente.

El señor DE LA FUENTE.—Señor Presidente, el 26 de julio próximo la Congregación denominada Religiosas Franciscanas Misioneras de la Inmaculada Concepción, de Angol, celebrará la fundación del 75 aniversario de su hogar.

En el 13 lugar de la Tabla de Fácil Despacho figura una moción, por la cual se condonan las deudas que por pavimentación de aceras, ha contraído la Congregación antes mencionada.

Solicito del señor Presidente se sirva recabar el acuerdo de la Sala para tratar sin discusión el proyecto de ley que he indicado.

El señor MONTES.— Siempre que se vote también el proyecto sobre inamovilidad de empleados y obreros, no tengo inconveniente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Desgraciadamente, Honorable Diputado, no se pueden tomar acuerdos condicionados.

El señor OCHAGAVIA.— Los Diputados comunistas saben que eso no es posible.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— ¡Honorable señor Ochagavía, ruego a Su Señoría guardar silencio!

El señor MONTES.— Siempre que se trate, repito, el proyecto que he mencio-

nado, no hay inconveniente para considerar aquel a que se ha referido el Honorable señor De la Fuente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay acuerdo.

4.—DESTINACION DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE MAIPU PARA LA EJECUCION DE UN PLAN DE OBRAS DE ADELANTO COMUNAL.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— A continuación, corresponde continuar ocupándose del proyecto que destina recursos a la Municipalidad de Maipú para la ejecución de un plan de obras de adelanto comunal.

El proyecto de ley está impreso en los Boletines N^{os}. 10.079 y 10.079 A.

Estaba en discusión general y particular el proyecto y con la palabra el Honorable señor Tagle.

Puede continuar Su Señoría.

El señor TAGLE.— Señor Presidente, brevemente deseo expresar que la Municipalidad de Maipú es una de las más prestigiosas y bien organizadas del país. Cuenta con servicios de locomoción colectiva propios, con agua potable y alcantarillado y se ha preocupado especialmente de la atención escolar. En una palabra, dicho municipio ha realizado una extraordinaria labor de progreso comunal.

Por lo tanto, me permito solicitar de la Honorable Cámara la aprobación del proyecto de ley, en debate, cuyos puntos principales son los siguientes:

En primer lugar, por medio del artículo 1^o queda a beneficio de la Municipalidad de Maipú el gravamen de uno por mil sobre el avalúo imponible de los bienes raíces dotados de agua potable, para que su producto sea destinado a lo indicado en el artículo 2^o, esto es, a la expropiación de los terrenos necesarios para la formación de los parques "Primo de Rivera" y "Coronel Bueras", y al pago del precio de las expropiaciones de las propiedades indis-

pensables para asegurar la prolongación de la avenida 5 de abril hasta el camino de Santiago a Melipilla; es decir, de la avenida que parte del Templo Votivo Nacional y que empalma, a través de un tramo de doble vía, con el camino mencionado, formando con él un ángulo junto al actual local de exposiciones internacionales.

Además, estos fondos se destinarían a adquirir los terrenos necesarios para las obras de ensanche y mejoramiento de la Avenida Los Pajaritos. Esta avenida, señor Presidente, es la prolongación de la avenida Ecuador, nace en la Estación Central de Santiago y, después de describir varias curvas, llega hasta el pueblo mismo de Maipú.

Por medio del artículo 3º, se faculta a la Municipalidad de Maipú para contratar libremente, sin sujeción a las normas establecidas en la ley Nº 11.469" —que fijó el texto refundido de la ley sobre Estatuto de Empleados Municipales de la República—"al personal necesario para el funcionamiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la comuna".

La contratación de este personal, que formará parte de una planta especial, podrá hacerse mediante un acuerdo adoptado por los cuatro quintos de los Regidores en ejercicio.

Más adelante, señor Presidente, en el artículo 4º, se establece una norma que consideramos de mucha utilidad, no sólo para el Municipio a que se refiere el proyecto, sino para todos, y que incluso, debería establecerse como una norma general. Ella se relaciona con los aportes de los particulares destinados a la Dirección de Vialidad o a la Dirección de Pavimentación Urbana.

¿Qué sucede en la actualidad, con relación a esta materia? Que los vecinos interesados en que se pavimente la calle frente a sus propiedades, no siempre suelen ponerse de acuerdo con los demás para erogar lo que la ley exige en estos casos.

De esta manera, a pesar de los buenos

deseos y propósitos de un grupo de vecinos en ese sentido, en muchas oportunidades, la realización de esta obra de progreso local se ve interrumpida, porque algunos vecinos no desean hacer aportes.

Pues bien, señor Presidente, por medio de este artículo 4º, se autoriza a la Municipalidad de Maipú —cuando esa Corporación considere necesaria la pavimentación de una calle porque el progreso urbano de determinada zona de la ciudad así lo exige— para erogar, por cuenta de los particulares beneficiados, que deben pagar sus respectivas cuotas, y en favor de la Dirección de Vialidad o la Dirección de Pavimentación Urbana, las sumas necesarias para asegurar la ejecución de las obras mencionadas.

Estas sumas serán cobradas a los particulares beneficiados con las obras, en relación con el frente de sus predios y de acuerdo a las condiciones convenidas con la Municipalidad, junto con las cuotas que deben pagar semestralmente por concepto de contribución territorial.

En esta forma, se evita el lento y engorroso trámite de percepción de las sumas necesarias para la ejecución de las obras, erogadas por cada propietario, y además, la concurrencia de cada uno de los vecinos a la Dirección de Vialidad o a la Dirección de Pavimentación Urbana, para pagar sus aportes.

Quiero destacar, por su alto sentido social, el artículo 6º de este proyecto de ley, redactado en la misma Municipalidad y firmado por todos los parlamentarios representantes del segundo distrito.

En efecto, por este artículo se autoriza a la Municipalidad de Maipú para enajenar los terrenos de su propiedad, en venta privada a personas de escasos recursos.

Todos sabemos que hay muchísimas personas que no disponen del dinero suficiente para adquirir un terreno y a las que es muy difícil ponerse de acuerdo con otras para hacer una operación en común, con el fin de construir una vivienda. Sin embar-

go, la Municipalidad, por medio del artículo 6º del proyecto, que ha sido firmado, repito, por todos los representantes del segundo distrito, podrá dar una solución de carácter social a este problema. Así se encargará directamente de la adquisición de terrenos, en caso de que no dispusiera de ellos, con el fin de venderlos a personas de escasos recursos, de acuerdo con las normas establecidas en el proyecto en informe. Desde luego, estas ventas deberán ser acordadas con el quórum de los cuatro quintos de los regidores en ejercicio, y canceladas en el plazo máximo de diez años.

La Comisión de Hacienda, según lo dio a conocer el señor Diputado Informante, ha hecho sólo una pequeña variación a este artículo, manteniendo su sentido social, que es lo que quiero destacar.

Para terminar, deseo manifestar que se ha presentado una indicación, por la cual se solicita el cambio del nombre de la población "Alessandri" existente en la comuna de Maipú por el de "Villa Alessandri".

La razón es la siguiente: en los alrededores del Gran Santiago hay tres grupos de poblaciones que tienen la denominación de población "Alessandri", lo que origina un gran problema a sus pobladores. Ello ocasiona dificultades, por ejemplo, en la recepción de la correspondencia y en la individualización de sus habitantes. De manera que se solicita, y creo que la Honorable Cámara se servirá aprobar esta indicación, que a la población "Alessandri" de Maipú, se la denomine "Villa Alessandri". Este cambio, repito, no tiene otros objetivos que los ya señalados.

Nada más, señor Presidente.

El señor LORCA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LORCA.—Señor Presidente, el Honorable señor Tagle ha informado, con extensión y brillo, el proyecto de ley des-

pachado por la Comisión de Gobierno Interior, de modo que el parlamentario que habla será muy breve en su intervención, se limitará a explicar en forma resumida las modificaciones que la Comisión de Hacienda introdujo a la iniciativa legal en estudio.

La Comisión de Hacienda modificó en tres aspectos el proyecto de la Comisión de Gobierno Interior. La primera de las modificaciones consiste en cambiarle el nombre al parque "Primo de Rivera", por el de "Isabel Riquelme", mucho más lógico y, desde luego, más patriótico, ya que es el nombre de la madre del Padre de la Patria, don Bernardo O'Higgins.

La segunda enmienda consiste en modificar, en forma substancial, el artículo 6º. En efecto, el precepto aprobado por la Comisión técnica otorgaba autorización a la Municipalidad de Maipú para vender terrenos a personas de escasos recursos que fueran imponentes del Servicio de Seguro Social. La Comisión de Hacienda creyó más conveniente que esta posibilidad de comprar sitios, la tuvieran miles de compatriotas nuestros que no son imponentes de ninguna caja de previsión y que tienen necesidad de un pedazo de terreno para construir sus viviendas. De ahí, pues, que la Comisión de Hacienda eliminó el requisito de ser imponente del Servicio de Seguro Social.

La tercera modificación se relaciona con la aprobación de un artículo nuevo, en virtud del cual se libera de derechos aduaneros a diversos elementos que debe importar la Municipalidad de Maipú, como son las lámparas de gas de mercurio, necesarias para la mejor iluminación de varios sectores de esa comuna.

En realidad, tal como lo manifestó el Honorable señor Tagle, el proyecto de ley en debate fue presentado por los cinco Diputados del Segundo Distrito de Santiago; y como solamente éstas fueron las modificaciones introducidas por la Comisión de Hacienda, estimo que la iniciativa legal

en estudio ha quedado en condiciones de ser también aprobada por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor ACEVEDO.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor LORCA.—Con mucho gusto, Honorable colega.

El señor MORALES ADRIASOLA. (Presidente).—Con la venia del señor Diputado Informante de la Comisión de Hacienda, tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, he solicitado una interrupción al Honorable señor Lorca, Diputado Informante de la Comisión de Hacienda, para pedirle una explicación sobre el alcance del artículo 5º, que dice: "Los presupuestos de la Nación consultarán anualmente la suma de doscientos mil escudos, durante diez años ..". Vale decir, en el Presupuesto de la Nación, durante el lapso indicado, se consultarán doscientos millones de pesos en favor de la Municipalidad de Maipú.

En el detallado análisis que hizo el Honorable señor Tagle, en nombre de la Comisión de Gobierno Interior, parece que omitió referirse al artículo 5º. Como se sabe, estos doscientos mil escudos serán destinados a la construcción de los parques "Isabel Riquelme", cuyo anterior nombre hizo muy bien en cambiar la Comisión de Hacienda, y "Coronel Bueras".

Quiero que el Honorable señor Lorca, Diputado Informante de la Comisión de Hacienda, se sirva contestarme si esta disposición legal impone al Ejecutivo la obligación de consultar anualmente una subvención destinada por ley a la Municipalidad de Maipú.

El señor LORCA.—Señor Presidente, debo decir al Honorable señor Acevedo que la Comisión de Hacienda aceptó este artículo 5º aplicando un criterio general establecido en muchos proyectos de ley aprobados tanto por ella como por la Comisión de Gobierno Interior. El artículo se ha establecido en esta forma, con el fin de no

hacer imperativa esta acción. Sólo se trata de una recomendación para que cuando el Ejecutivo envíe el Presupuesto de la Nación, coloque en definitiva una cantidad, ya sea como subvención o como inversión, la cual se entregará a la Municipalidad de Maipú, a fin de que la invierta en los trabajos relativos a estos parques.

En realidad, como todos saben, la Municipalidad de Maipú pertenece a una comuna muy cercana a Santiago y, por lo tanto, dichos parques beneficiarán directamente al público proveniente de la capital.

Vuelvo a repetir que la Comisión de Hacienda consideró que era constitucional y, al mismo tiempo lógico, aprobar el artículo 5º.

Es todo lo que puedo informar al Honorable señor Acevedo.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Godoy Urrutia; y a continuación, el Honorable señor Correa Larraín.

El señor GODOY URRUTIA.—Señor Presidente, he seguido con toda atención las argumentaciones dadas por el Honorable señor Tagle en relación con el proyecto que estamos despachando.

Tengo noticias muy cercanas y verídicas acerca de cómo trabaja el Municipio de esa comuna, pues el Partido Comunista está representado por un Regidor que, independientemente de toda filiación política, labora en perfecta armonía y colaboración con el resto del Municipio, comenzando por su Alcalde, quien es miembro del Partido Conservador Unido.

Siempre se ha dicho que, tratándose de defender los intereses más inmediatos del vecindario de una comuna, debe hacerse, en cierto modo, una política más elevada, menos electorera, menos sectaria. A este respecto, cada uno puede tener su experiencia, sobre todo quienes han pasado por Municipios durante su desempeño de actividades públicas.

Señor Presidente, quiero fundamentar

ahora un artículo que me propongo presentar a la Mesa para que sea incluido en este proyecto de ley.

La Municipalidad de Maipú, como muchas otras del país, en conocimiento de las necesidades de orden cultural de su comuna, ha proyectado fundar escuelas para suplir el déficit que de ellas tiene en la actualidad. Pero se encuentra con una dificultad legal. El Municipio no puede percibir la subvención a que tiene derecho cualquier particular que funde una escuela.

Estimo que este problema debe ser solucionado de alguna manera, ya que diversas Municipalidades, como en el caso del Municipio de Maipú, no han podido fundar escuelas que se han discutido o proyectado, o que han sido objeto de iniciativas de parte de sus miembros.

Sería importante incluir en este proyecto una disposición que pusiera al día una que establece la vieja Ley N^o 3.064, de Instrucción Primaria Obligatoria, que no se cumplió nunca o se aplicó sólo en parte. Esta sola ley otorgaba a los Municipios muchas más facultades que las que tienen actualmente y, al mismo tiempo, estimulaba, con una subvención de veinticinco pesos por alumno, a aquéllos que no contaran con los recursos suficientes para mantener una escuela.

Como todos sabemos, la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria, hasta el día de hoy, es decir, cuarenta y tantos años después de despachada en definitiva, se ha cumplido sólo parcialmente. De haberse cumplido en su totalidad, no tendríamos en estos momentos en Chile el "cáncer" del analfabetismo, cuyo porcentaje alcanza al 20% de la población mayor de catorce años, puesto que en las estadísticas no se considera a los menores de esa edad. Se estima que estos últimos pueden recibir perfectamente instrucción, y, por lo tanto no se incluyen en estos cálculos.

Ha ocurrido que leyes posteriores, modificatorias de la ley original que estableció

la instrucción primaria obligatoria, eliminaron aquella disposición que permitía que los Municipios abrieran escuelas y disfrutaran de la subvención correspondiente.

El señor LORCA.—¿Me concede una interrupción, Honorable Diputado?

El señor TAGLE.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor GODOY URRUTIA.—Con todo gusto.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¿A quién concede interrupción Su Señoría? Hay dos Honorables Diputados que la están pidiendo.

El señor GODOY URRUTIA.—Al Honorable señor Tagle, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Tagle.

El señor TAGLE.— Señor Presidente, encuentro muy razonable la indicación que el Honorable colega desea formular, pero sucede que, durante el debate de otro proyecto en la Comisión de Gobierno Interior, la Municipalidad presentó indicación en ese mismo sentido, pero no se trató en la Comisión, porque la idea había quedado incluida en una ley cuyo número no recuerdo. Como digo, la iniciativa que interesa al Honorable señor Godoy Urrutia ya figura en un proyecto que se encuentra en tramitación, no sé si en el Honorable Senado, pero que, en todo caso, ya fue aprobada en la Comisión.

Es cuanto quería decir, señor Presidente, y muchas gracias por la interrupción.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Honorable señor Godoy, el Honorable señor Lorca también le solicita una interrupción.

El señor GODOY URRUTIA.— Señor Presidente, estoy absolutamente de acuerdo en que esta idea debe figurar en una ley de la República, pero tengo la certeza de que no aparece actualmente. En efecto, hace apenas unos pocos días, estuve conversando con el Regidor de la Municipi-

palidad de Maipú señor Bravo, quien me dijo que ésta era la única dificultad que se-
gía existiendo para proceder a la apertura
de algunas de estas escuelas de tipo ar-
tesanal o semindustrial, que son las que
más falta hacen en este momento en el
país.. .

El señor LEHUEDE.—¿Me concede
una interrupción, Honorable colega?

El señor GODOY URRUTIA.— Si hu-
biera la seguridad de que este proyecto se
encuentra en trámite y que, por lo tanto,
esa disposición quedará pronto convertida
en ley, yo no tendría inconveniente en
no insistir en la materia; pero temo que,
como es corriente que suceda en el Congre-
so Nacional, las cosas se prolonguen. . .

El señor LEHUEDE.—¿Me concede una
interrupción, Honorable Diputado?

El señor GODOY URRUTIA.—Con todo
agrado, Honorable colega.

El señor MORALES ADRIASOLA
(Presidente).—Honorable señor Godoy, el
Honorable señor Lorca también le ha pe-
dido una interrupción. ¿A quién se la con-
cede ahora Su Señoría?

El señor GODOY URRUTIA.— Se la
concedo al Honorable señor Lehuedé, se-
ñor Presidente.

El señor LEHUEDE.— Señor Presi-
dente, concuerdo ampliamente con la in-
dicación que ha expuesto el Honorable se-
ñor Godoy Urrutia, pero debo recordarle
que esta iniciativa ya quedó incluida en
la Ley de Reforma Tributaria. En reali-
dad, en el proyecto de reforma tributaria
se tomaron en consideración indicaciones
similares que hoy aparecen convertidas en
ley.

El señor GODOY URRUTIA.— Señor
Presidente, en virtud de las explicaciones
que se me han dado, y aunque me agrada-
ría fundamentalmente ver el texto del ar-
tículo pertinente de la ley, no insistiré, en
este momento, en la materia. De todas ma-
neras, quiero dejar constancia de que con-

sidero que ésta es una facultad que me
parece indispensable para que los Municipi-
pios contribuyan al desarrollo de nuestra
educación. Ya no se trata sólo de escue-
las de nivel primario. En muchas ocasio-
nes, las Municipalidades han tomado ini-
ciativa para abrir liceos particulares,
mientras se legaliza su existencia, o es-
cuelas de otro nivel, como es el caso de la
que se proyecta en la Municipalidad de
Maipú, a la que se ha referido el Hono-
rable colega.

Por estas consideraciones, de-
jo la palabra y me conformo con haber reavivado,
como quien dice, el fuego o el interés so-
bre esta facultad, porque estimo que es de
utilidad pública que se le otorgue y que se
la reconozca a las Municipalidades de
nuestro país.

El señor MORALES ADRIASOLA
(Presidente).—Se ha pedido la clausura
del debate.

En votación la petición de la clausura
del debate.

—*Practicada la votación en forma eco-
nómica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).— Han
votado solamente 25 señores Diputados.

El señor MORALES ADRIASOLA
(Presidente).—No ha habido quórum de
votación, por lo que se va a repetir.

Ruego a los Honorables Diputados se
sirvan no abstenerse.

En votación.

—*Practicada nuevamente la votación en
forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).— Han
votado solamente 25 señores Diputados.

El señor MORALES ADRIASOLA
(Presidente).—Nuevamente no ha habido
quórum de votación, por lo que se va a
repetir por el sistema de sentados y de pie.

—*Practicada nuevamente la votación en
forma económica, por el sistema de sen-
tados y de pie, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).— Han votado solamente 27 señores Diputados.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— No ha habido quórum de votación.

Se va a llamar a los señores Diputados por dos minutos.

—*Transcurrido el tiempo reglamentario.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En votación nominativa la petición de clausura del debate.

—*Practicada la votación en forma nominativa, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 9 votos. Hubo 8 abstenciones.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobada la clausura del debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

—*Aprobado.*

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para prorrogar el tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho hasta la aprobación en particular de este proyecto de ley.

El señor RIVAS.—No hay acuerdo.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Hay oposición.

5.—FRANQUICIAS ADUANERAS A LA EMPRESA MUNICIPAL DE DESAGÜES DE VALPARAISO Y VIÑA DEL MAR.—MODIFICACIONES DEL SENADO .

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Entrando al Orden del Día, correspondería tratar en primer lugar el proyecto, originado en un Mensaje, que modifica el artículo 112 del Código del Trabajo, en lo relativo a la inamovilidad de los empleados y obreros sometidos al proceso de clasificación.

El señor MUÑOZ HORZ.—¿Y el acuerdo adoptado por la Honorable Cámara?

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Permítame, Honorable Diputado. Estoy anunciando lo que corresponde tratar en la Tabla del Orden del Día.

Pero, en primer término, conforme al acuerdo adoptado por la Honorable Corporación, en mérito a la petición formulada por la Honorable señorita Lacoste, deberán discutirse las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que libera de derechos la internación de elementos destinados a la Empresa Municipal de Desagües de Valparaíso y Viña del Mar.

El señor Secretario leerá las modificaciones del Honorable Senado.

El señor CAÑAS (Secretario).— Las modificaciones introducidas por el Honorable Senado aparecen en el Boletín 10.071-S. Consisten en agregar dos artículos nuevos, con los números 2 y 3. El primero es del siguiente tenor:

“Artículo 3º.— Declárase que el establecimiento educacional a que se refiere el artículo 1º de la ley Nº 15.041, de 29 de noviembre de 1962, es la entidad fiscal Escuela Especial de Lisiados, y los fondos que debe entregarle la Polla Chilena de Beneficiencia deberán depositarse en la cuenta F-43-174, para ser girados por la Directora para atender las necesidades que origina la rehabilitación integral de los educandos.”

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En discusión el artículo nuevo propuesto por el Honorable Senado.

El señor MUÑOZ HORZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUÑOZ HORZ.—Señor Presidente, debo expresar mi protesta por la actitud adoptada por el Honorable Senado con respecto a este proyecto, al introducirle en su segundo trámite constitucional dos disposiciones que no tienen atinen-

cia con el objetivo original de la iniciativa, como es la liberación de derechos de internación de elementos destinados a la Empresa Municipal de Desagües de Valparaíso y Viña del Mar.

Este procedimiento no sólo motiva una demora en la tramitación de un proyecto que tiene un propósito determinado y urgente, el de otorgar a una ciudad un servicio público más eficiente, sino que coloca a la Honorable Cámara en la alternativa de aprobar o rechazar esos nuevos artículos.

En este momento y con el propósito de corregir esta verdadera anomalía, estaría por votar en contra de esos nuevos artículos; pero como existe urgencia en que ese proyecto sea ley, voy a anunciar que los Diputados radicales los votaremos afirmativamente.

Nada más, señor Presidente.

El señor ZEPEDA COLL.—¿En qué boletín figura el proyecto, señor Presidente?

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—El proyecto se encuentra impreso en el Boletín N° 10.071-S, Honorable Diputado.

Ofrezco la palabra.

El señor GODOY URRUTIA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor GODOY URRUTIA.— Señor Presidente, es sólo para hacer una simple proposición a la Mesa.

Continuamente, cuando se trata de seguir estrictamente el orden para tratar estos proyectos, sucede que es muy difícil encontrarlos, en el legajo que se nos entrega porque no siguen una numeración correlativa. Con una referencia al número que tienen en la Tabla y a la página, nos resultaría mucho más fácil encontrar estos documentos. Es una observación que, en lo posible, debiera tomar en cuenta la Secretaría.

El señor CAÑAS (Secretario).—Hono-

rable Diputado, precisamente, en razón de ello, se dio lectura al artículo pertinente.

El proyecto que se trata figura en la Tabla con el número 30.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 3º introducido por el Honorable Senado.

—*Efectuada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).— Han votado solamente 24 señores Diputados.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay quórum.

Se va a repetir la votación.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Repetida la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 votos; por la negativa, 7 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobado el artículo 3º.

Se va a leer el artículo 4º propuesto por el Senado, que debe ser votado en forma secreta.

El señor CAÑAS (Secretario).— Dice así:

“Declárase que la condonación de saldos de préstamos de auxilio otorgados por las Cajas de Previsión, contenida en el artículo 13 transitorio de la ley N° 15.575, sólo favorecen a los imponentes que obtuvieron esos préstamos, en razón de los daños sufridos en los sismos y maremotos de mayo de 1960, residentes en la zona indicada en el artículo 6º de la ley N° 14.171.”

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Como ha terminado el tiempo destinado a la discusión de este proyecto, queda cerrado el debate.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir la votación secreta.

El señor ZEPEDA COLL.—No hay acuerdo.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay acuerdo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¡Ruego a los señores Diputados guardar silencio! ¡Honorable señor Zepeda!

En votación secreta el artículo 4º.

—*Practicada la votación en forma secreta por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 24 votos; por la negativa, 15 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobado el artículo.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor RIVERA.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para conceder la palabra al Honorable señor Rivera.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay acuerdo.

6.—PRORROGA DEL PLAZO PARA INFORMAR DOS PROYECTOS

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—La Mesa se permite hacer presente a la Sala que el proyecto, originado en un Mensaje del Ejecutivo, que figura en el primer lugar del Orden del Día y que modifica la ley N° 11.219, en lo relativo al pago de los reajustes de pensiones de jubilación y montepío de los Empleados Municipales de la República, no ha sido informado aún por la Comisión.

Como el plazo reglamentario para tratar el proyecto, de acuerdo con su calificación de "simple" urgencia, vence hoy, solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para prorrogar este término, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 197 del Reglamento, hasta el vencimiento del plazo constitucional.

—*Acordado.*

El proyecto que figura en el segundo lugar del Orden del Día originado en un Mensaje que modifica la ley N° 6.808 Orgánica de la Sección Agentes Generales de Aduana de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, sobre jubilación de los Agentes de Aduanas, se encuentra en la misma condición que el anterior en la Comisión de Hacienda y sin informe todavía.

7.—MODIFICACION DEL ARTICULO 112 DEL CODIGO DEL TRABAJO RESPECTO DE LA INAMOVILIDAD DE LOS ASALARIADOS EN TRAMITE DE CLASIFICACION

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto de ley, originado en un Mensaje del Ejecutivo, que modifica el artículo 112 del Código del Trabajo, en lo relativo a la inamovilidad de los empleados y obreros sometidos al proceso de clasificación.

Diputado Informante de la Comisión de Trabajo y Legislación Social es el Honorable señor Barra.

El proyecto figura impreso en el boletín N° 10.132.

—*El proyecto dice:*

"Artículo único.—Modifícase en la forma que a continuación se indica el artículo 112 del Código del Trabajo:

1.—Reemplázase el inciso quinto por el siguiente:

"Desde la fecha en que haya constancia de haberse iniciado los trámites de clasificación y hasta los seis meses siguientes a la fecha de la resolución respectiva de la Junta no podrá ponerse término a los servicios de un dependiente, sino en virtud de causa legítima, previamente declarada por el Tribunal del Trabajo competente."

2.—En el inciso octavo, reemplázase la frase "hasta completar seis meses", por la

que sigue: "durante todo el tiempo que dure la inamovilidad".

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor BARRA.—Señor Presidente la Comisión de Trabajo y Legislación Social tuvo oportunidad de conocer el Mensaje, calificado de "simple" urgencia, que modifica el artículo 112 del Código del Trabajo en lo relativo a la inamovilidad de los empleados y obreros.

De acuerdo con una práctica mantenida casi invariablemente, la Comisión contó con la asesoría del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, don Miguel Schweitzer, del Director General del Trabajo, don Carlos Gajardo; del Superintendente de Seguridad Social, don Rolando González; y, del funcionario de la misma Superintendencia, don Luis Orlandini.

El propósito de este Mensaje del Ejecutivo es zanjar la dificultad que se ha venido presentando en los últimos años para calificar a los obreros y empleados. La calificación de los trabajadores, materia contenida en el artículo 112 del Código del Trabajo, ha venido afrontando algunos problemas, derivados del hecho de que un alto porcentaje de industrias ocupa un número apreciable de obreros altamente especializados, quienes, por lo general, de acuerdo con la disposiciones del mismo Código recurren a la Junta Clasificadora de Empleados y Obreros para obtener una sanción favorable a su pretensión de ser considerados como empleados en atención a que priman las funciones intelectuales sobre el esfuerzo físico en las labores que desempeñan.

El Congreso Nacional ha despachado algunas leyes con el objeto de hacer justi-

cia a gran cantidad de técnicos especializados que trabajan en distintas industrias a través de todo el país.

Pero resulta que de acuerdo con lo establecido en el Código del Trabajo, durante el tiempo que dure el proceso de clasificación no existe una garantía adecuada de la inamovilidad de quien solicita la clasificación que cree merecer.

Por la razón señalada, la Comisión de Trabajo y Legislación Social vio con el máximo interés la iniciativa del Ejecutivo, porque ella tiende a resguardar en forma debida la inamovilidad del asalariado en estas circunstancias, dándole la protección de la ley mientras dure el proceso de clasificación.

El Código del Trabajo establece que "dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la resolución respectiva de la Junta el dependiente que sea declarado empleado particular en el caso contemplado en el inciso tercero de este artículo, no podrá ser despedido ni podrán darse por terminados sus servicios, sino en virtud de causa legítima, previamente declarada por el Tribunal del Trabajo competente."

La modificación que se propone dice lo siguiente: "Modifícase en la forma que a continuación se indica el artículo 112 del Código del Trabajo:

1º.—Reemplázase el inciso quinto por el siguiente:

"Desde la fecha en que haya constancia de haberse iniciado los trámites de clasificación y hasta los seis meses siguientes a la fecha de la resolución respectiva de la Junta, no podrá ponerse término a los servicios de un dependiente, sino en virtud de causa legítima previamente declarada por el Tribunal del Trabajo competente".

En esta forma, ha estimado el Ejecutivo —y así también lo ha considerado la Comisión de Trabajo y Legislación Social— que se resguarda mejor el legítimo derecho del dependiente para asegurar su inamovilidad durante el tiempo que dure

el proceso de clasificación, cosa que es fácil vulnerar con la disposición actual del Código del Trabajo. Basta, única y exclusivamente, con que el empleador ponga término a los servicios del dependiente durante dicho lapso para que ésta, prácticamente, no surta efecto.

Posteriormente, y por este mismo proyecto de ley, se propone otra modificación en el inciso 8º del artículo 112 del Código del Trabajo, que establece "La contravención a lo dispuesto en los incisos 5º y 7º de este artículo, obligará al empleador a seguir pagando al empleado mes a mes las remuneraciones correspondientes, hasta completar seis meses". Se propone el reemplazo de la frase "hasta completar seis meses", por la que sigue: "durante todo el tiempo que dure la inamovilidad".

En esta forma, señor Presidente, la Comisión de Trabajo y Legislación Social ha creído satisfacer adecuadamente lo que constituye una aspiración de todos estos ciudadanos que en estos últimos tiempos han estado apelando a la Junta Clasificadora de Empleados y Obreros para encontrar la ubicación que les corresponde de acuerdo con la alta especialización que han alcanzado en el desempeño de sus labores o de sus funciones.

El señor CLAVEL.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor BARRA.—Con el mayor agrado.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Clavel.

El señor CLAVEL.—Señor Presidente, a las observaciones que, en forma clara y precisa, ha formulado el Honorable señor Barra, quiero agregar lo siguiente. Cuando un empleado u obrero que recurre a la Junta Clasificadora, con el objeto de que ella determine la calidad jurídica que realmente le corresponde es despedido durante la tramitación del proceso de clasificación, no puede continuar conociendo del asunto dicho tribunal. En este caso, deberá re-

currirse al Tribunal del Trabajo competente, iniciando un nuevo juicio, con los inconvenientes que es dable suponer, ya que es conocida por todos su larga duración.

Por las razones indicadas, considero que esta modificación viene a solucionar el grave problema que se está presentando hoy día a los obreros que deben cambiar de calidad jurídica, en atención a los estudios que hacen para perfeccionarse en sus respectivas especialidades.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Puede continuar el Honorable Diputado.

El señor BARRA.—Termino mi informe, rogando a la Honorable Cámara tenga a bien despachar el proyecto en discusión, en las mismas condiciones en que lo hiciera la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la Palabra Su Señoría.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Señor Presidente, he solicitado la palabra sólo para anunciar los votos favorables de los Diputados radicales, a la moción que estamos analizando porque —tal como lo acaba de expresar el Honorable colega, señor Barra— ella mejora ostensiblemente la situación de las personas que recurren a la Junta Clasificadora, para los efectos señalados en el artículo 112 del Código del Trabajo.

La modificación introducida por medio de este proyecto es muy simple.

De acuerdo con el actual texto del inciso quinto del artículo 112, la inamovilidad declarada por la Junta, en favor de un empleado, empieza a regir desde el instante mismo en que al empleado se le reconoce tal calidad; y esta inamovilidad dura seis meses.

En cambio, de acuerdo con los términos en que viene concebida esta disposición en

el Mensaje del Ejecutivo, el empleado que presenta una reclamación a la Junta, empieza a gozar de inamovilidad desde el instante mismo de su reclamo. De esta manera, como lo expresa el informe de la Comisión, se impide que, antes de la resolución de la Junta, algunos patrones puedan poner término al contrato de trabajo del empleado.

En consecuencia, señor Presidente, como la norma que estamos considerando mejora en forma sustancial los derechos establecidos en el artículo 112 del Código del Trabajo, y especialmente el contenido en su inciso quinto en examen, que se pretende modificar en la forma como ha sido expresado, los Diputados radicales vamos a votar favorablemente este proyecto.

Para ello hemos tenido presente, además, que —como lo dice el propio informe— el proyecto fue aprobado por un quórum de 9 Diputados en la Comisión respectiva. Será, pues, difícil que la Honorable Cámara se oponga, ya que para ello se requiere también el quórum especial a que hace referencia el artículo 126 del Reglamento de la Corporación.

El señor ARAYA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SUBERCASEAUX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, . . .

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Araya; a continuación, el Honorable señor Subercaseaux.

8.—SUPLEMENTO DE DIVERSOS ÍTEM DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.— PREFERENCIA PARA TRATAR ESTE PROYECTO,

El señor FONCEA.—¿Me permite, señor Presidente

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Foncea, dentro del tiempo de una interrupción que le concede el Honorable señor Araya.

El señor ARAYA.—Con todo agrado, señor Presidente.

El señor FONCEA.—Muy agradecido, Honorable colega.

Señor Presidente, ha llegado a la Secretaría de la Honorable Cámara, en tercer trámite constitucional, el proyecto que suplementa varios ítem del Ministerio de Obras Públicas, al cual el Honorable Senado ha introducido numerosas modificaciones.

Aun cuando no se encuentra impreso el Boletín comparado de las modificaciones, reglamentariamente él debe tratarse en la sesión especial de esta noche a que ha sido convocada la Honorable Cámara. Por lo tanto, y con el objeto de que podamos imponernos de las modificaciones introducidas por el Senado, solicito que se adopte el acuerdo de tratar el proyecto en su tercer trámite constitucional, el martes próximo, en lugar preferente de la Tabla, porque en otra forma habría que discutirlo en la próxima sesión que debemos celebrar esta noche sin contar con el Boletín comparado en atención a que las modificaciones —vuelvo a repetir— son numerosas.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—El Honorable señor Foncea, en uso de una interrupción que le concedió el Honorable señor Araya, propone que se trate el martes próximo el proyecto, en tercer trámite constitucional, que suplementa diversos ítem del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, con el objeto de que la Sala pueda conocer el Boletín comparado, que será confeccionado de aquí a la próxima semana.

Si le parece a la Honorable Cámara, se procederá en la forma solicitada por Su Señoría.

Acordado.

9.—MODIFICACION DEL ARTICULO 112 DEL CODIGO DEL TRABAJO RESPECTO A LA INAMOVILIDAD DE LOS ASALARIADOS EN TRÁMITE DE CLASIFICACION

El señor MORALES ADRIASOLA

(Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Araya.

El señor ARAYA.—Señor Presidente, como ha informado el Honorable señor Barra, la Comisión de Trabajo y Legislación Social dio su aprobación al Mensaje del Ejecutivo que modifica parte fundamental del artículo 112 del Código del Trabajo, en lo relativo a la inamovilidad de los empleados y obreros.

Actualmente el dependiente que recurre a la Junta Clasificadora de Empleados y Obreros para hacer valer su calidad de empleado, porque maneja máquinas o palas hidráulicas, o porque tiene una mayor responsabilidad en su trabajo, desde el punto de vista intelectual, al desempeñarse como tornero, fresero y matricero, se encuentra con que su reclamación no puede ser atendida, porque sus patronos han procedido a despedirlo.

De ahí que el Mensaje en cuestión tienda a resguardar la inamovilidad del dependiente desde el mismo instante en que haga su presentación ante la Junta Clasificadora de Empleados y Obreros, a fin de que señale si es empleado particular o no.

De esta manera, se garantiza, en el hecho, la propiedad del empleo, lo más importante que tiene este proyecto de ley. Esta fue la razón por la cual la Comisión de Trabajo y Legislación Social —que contó con informaciones y las experiencias entregadas por el señor Ministro del ramo y por el Director General del Trabajo, quienes asistieron a sus sesiones— no tuvo ningún inconveniente en darle su aprobación por unanimidad.

Sobre esta materia hay muchas experiencias; por ejemplo, recientemente la Honorable Cámara despachó la ley N° 15.467, que dio la calidad de empleados a los torneros, matriceros y fresadores. Esta ley ha sido objeto de una serie de discusiones en su aplicación práctica. Tanto es así que los propios Servicios del Trabajo se han visto en la imposibilidad de exigir su cumplimiento, ya que incluso en algunas reparticiones fiscales o semifiscales, como la Empresa de los Ferrocarriles

del Estado, se han suscitado conflictos. Si no me equivoco, actualmente hay una situación de tal naturaleza en Valparaíso. El personal de torneros, matriceros y fresadores se ha declarado en huelga, porque la Dirección de la Empresa citada no acepta reconocer la calidad jurídica de empleados a estos trabajadores, en razón de lo que establece la ley N° 15.467; y ello a pesar de que el Ministerio del Trabajo y Previsión Social elaboró un reglamento en que señala quiénes pueden tener este derecho.

Por estas razones, el proyecto de ley en discusión viene a complementar, en parte, el derecho de la inamovilidad de los trabajadores, cuando ellos reclaman ante los Servicios del Trabajo que la labor que están ejecutando es más intelectual que manual.

Por estas consideraciones, los parlamentarios comunistas daremos nuestra aprobación al proyecto de ley en estudio. Repito que en la Comisión técnica, esta iniciativa legal contó, como aquí se ha informado, con el apoyo unánime de todos sus integrantes, los cuales pertenecen a las diferentes tiendas políticas existentes en la Honorable Cámara.

Nada más, señor Presidente.

El señor MUSALEM.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, sólo queremos anunciar los votos favorables de los Diputados demócratacristianos a esta iniciativa legal, nacida en un mensaje del Ejecutivo. Y vamos a darle nuestra aprobación, tal como lo hicimos en la Comisión de Trabajo y Legislación Social, porque llena un vacío de nuestra legislación del trabajo. En efecto, actualmente ésta no garantiza la inamovilidad del trabajador que pide la clasificación de su labor, de acuerdo con la naturaleza de ella, durante el período que dure el proceso de clasificación y sólo lo hace después que la Junta Clasificadora dicta resolu-

ción. Precisamente, dentro de este período, el riesgo más seguro a que estaba expuesto el trabajador que había recurrido a la Junta Clasificadora, era de perder su puesto, por ese solo hecho. Ahora bien, por esta iniciativa se está garantizando el ejercicio de un derecho establecido en el Código del Trabajo, pero que muchos obreros no se atrevían a ejercer, justamente, por no perder su trabajo.

Estas son las razones que nos mueven a votar favorablemente una iniciativa de esta especie.

Nada más.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor SUBERCASEAUX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SUBERCASEAUX.— Señor Presidente, por las razones expuestas, los Diputados conservadores vamos a dar nuestros votos favorables a esta iniciativa del Ejecutivo, pues ella constituye una más de tantas, destinadas a aclarar y a concordar nuestro Código laboral en beneficio, precisamente, de los sectores asalariados.

Sin embargo, como el señor Diputado Informante y los Honorables colegas que me han precedido en el uso de la palabra, han explicado con tanta claridad cuál es la técnica que lo inspira y en qué forma va a incidir este proyecto en los problemas que con él se tratan de solucionar, quiero ir un poco más lejos.

En realidad, este período de clasificación en que el asalariado no sabe, en definitiva, qué calidad jurídica va a tener, si la de empleado u obrero, es un período particularmente grave, porque uno de los grandes ideales planteados, y por lo general aceptado, en materia de Derecho del Trabajo, es llegar a establecer una efectiva igualdad jurídica entre obreros y empleados, dista mucho, todavía, de ser una realidad.

Ahora bien, si nosotros profundizamos en el problema, nos daremos cuenta de que no es, precisamente, en el terreno de las remuneraciones donde incide una desigualdad mayor entre obreros y empleados, pero sí en el campo que podríamos llamar, con mayor propiedad, previsional. Aquí es donde la diferencia es demasiado tajante y, por eso, deja a los que están sujetos a clasificación o a definición, en este terreno, en una situación peligrosa, a causa de la ambigüedad existente en esta materia, y por la falta de una solución genérica que venga a establecer una definitiva igualdad. Pero, ¿qué sucede, en estos instantes? Muchos gremios, muchos obreros aspiran, fervientemente, a ser clasificados en calidad de empleados; unos, sencillamente porque tienen títulos para sostener que en su actividad prima, mayormente, el esfuerzo intelectual sobre el físico; y otros, porque creen que la importancia social de su trabajo es de tal magnitud que tienen derecho a ser incorporados a los beneficios de que gozan los empleados y que ellos, en calidad de obreros, no pueden disfrutar todavía.

Esto requiere de una solución genérica. Es cierto —como decía el Honorable señor Barra— que hay muchas iniciativas pendientes en la Comisión de Trabajo y Legislación Social y en la Tabla de la Honorable Cámara, destinadas a darle la condición de empleados a una serie de obreros que, por la naturaleza del trabajo que realizan, pueden llamarse calificados. Pero mientras no haya una solución genérica éstas serán soluciones de carácter particular, de efectos aislados, y el gran problema de la desigualdad jurídica entre empleados y obreros seguirá latente en nuestro país.

En consecuencia, es indispensable un planteamiento de carácter nacional; el enunciado de una solución de tipo genérico que establezca una igualdad entre empleados y obreros y, además, que contemple reglas definitivas de clasificación, para que no tengamos que legislar siempre,

perentoria y apresuradamente, en beneficio de ciertos y determinados grupos, y no de la clase asalariada en general.

Es todo cuanto quería manifestar, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Hillmann.

El señor HILLMANN.— Señor Presidente, los Diputados de estos bancos votaremos favorablemente este proyecto, originado en un Mensaje del Ejecutivo, por considerarlo de justicia social. Lo consideramos conveniente, dentro de nuestro concepto de la libertad de trabajo y de respeto hacia éste, en especial para aquellos obreros que han perfeccionado sus estudios o conocimientos y que merecen ser clasificados como empleados y, en tal calidad, evitar que algunos patronos, haciendo uso de prosapia, puedan cometer injusticias con ellos.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor GUERRA.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor HILLMANN.— Con mucho gusto.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Hillmann, tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUERRA.—Señor Presidente, tal como ha anunciado el Honorable señor Hillmann, los Diputados liberales apoyaremos este proyecto. A través de esta iniciativa, el Gobierno ha demostrado, una vez más, que está preocupado en dar prioridad a nuestra legislación social.

Señor Presidente, este proyecto representa una sentida aspiración de numerosos obreros que desempeñan labores o funciones por las que deberían tener la categoría de empleados. Un grupo de Diputados liberales presentamos un proyecto, que fue convertido en ley, para que los torneros tuvieran la calidad jurídica de empleados. Tal como ha manifestado el Honorable señor Araya, en algunas reparaciones aún no se cumple con esta ley,

pero puedo decir que, en la mayoría de las industrias particulares, se ha otorgado el tratamiento de empleados a los torneros, dándoles la remuneración que les corresponde como tales. Es de esperar que en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado se dé pronta solución al problema que se ha creado a los torneros de Valparaíso, San Bernardo, San Eugenio y que ha afectado, también, a las maestranzas de Iquique, Arica, Ovalle y San Rosendo.

Señor Presidente, es conveniente que este proyecto sea despachado cuanto antes y promulgado como ley de la República, para que todos los obreros en cuya actividad prevalezca el esfuerzo intelectual sobre el físico tengan la calidad jurídica de empleados. Por razones obvias, que todos conocemos, el empleado tiene mejor tratamiento social y económico que el obrero en nuestras instituciones.

Es necesario que el Ejecutivo envíe un proyecto para que todo obrero que trabaje en faenas pesadas o peligrosas tenga, también, la debida remuneración y tratamiento. En las labores de los herreros, caldereros, carroceros y mecánicos prevalece el esfuerzo físico y en las faenas de los soldados, personal de talleres que laboran en imprentas y fundidores existe peligro constante, ya que están expuestos a gases asfixiantes como asimismo, su vista se va menoscabando diariamente.

Por lo tanto, resulta necesario que el Ejecutivo envíe un proyecto que contemple una mejor remuneración para los obreros que trabajen en actividades pesadas o peligrosas como también abonos de tiempo para jubilar. Por este motivo, ruego al señor Presidente que, en nombre de la Honorable Cámara, se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social solicitándole el envío del proyecto que he mencionado.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para enviar, en su nombre, el oficio que ha mencionado el Honorable señor Guerra.

El señor MONTES.—¿Por qué no se pide el proyecto sobre enfermedades profesionales?

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¿Habría acuerdo para enviar el oficio en nombre de la Corporación?

Acordado.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

10.—PRORROGA DEL PLAZO PARA INFORMAR UN PROYECTO DE LEY

El señor RIVERA.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Rivera, quien desea formular una petición relativa al procedimiento que se debe aplicar con respecto a la tramitación de un proyecto de ley.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIVERA.—Señor Presidente, me permito solicitar, en nombre de la Comisión de Defensa Nacional, que la Mesa se sirva recabar el asentimiento de la Corporación para prorrogar el plazo por un día a fin de que dicha Comisión pueda evacuar su informe sobre un proyecto, cuya urgencia ha sido calificada de "suma", y que introduce modificaciones al artículo 2º del Decreto con Fuerza de Ley N° 98 de 24 de febrero de 1960, que reestructura el escalafón administrativo del Hospital Militar.

El señor MORALES ADRIASOLA

(Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para proceder en la forma indicada por el Honorable señor Rivera.

Acordado.

11.—PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL AUMENTO DE LA TASA DE LA IMPOSICION DE LOS EMPLEADORES Y EMPLEADOS PARTICULARES ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 1º TRANSITORIO DE LA LEY N° 10.475

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—A continuación corresponde ocuparse del proyecto que figura en el 5º lugar del Orden del Día, que prorroga hasta el 1º de enero de 1970 la vigencia del aumento de la tasa de la imposición de los empleadores y empleados particulares establecida en el artículo 1º transitorio de la ley N° 10.475.

El proyecto se encuentra impreso en el Boletín N° 10.153.

Diputado Informante de la Comisión de Trabajo y Legislación Social es el Honorable señor Barra.

—*Dice el proyecto:*

"Artículo único.—Reemplázase en el artículo 1º transitorio de la ley N° 10.475 la fecha "1º de enero de 1965" por "1º de enero de 1970"."

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En discusión general el proyecto.

El señor BARRA.—Pido la palabra.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Barra, Diputado Informante.

El señor BARRA.—Señor Presidente, debo hacer hincapié en que, para el estudio de este proyecto, de origen en un Mensaje del Ejecutivo, la Comisión contó con la asesoría del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social y de otros funcionarios, como el señor Superintendente de Seguridad Social y del Fiscal de dicho organismo. Dejo constancia de ese hecho, pues ello constituye una garantía para nuestros Honorable colegas, de que esta iniciativa

del Ejecutivo ha sido estudiada a conciencia.

Ella tiene como finalidad introducir modificaciones a la ley N° 10.475, de 8 de septiembre de 1952, que dice relación con los aportes de imposiciones que deben hacer empleadores y empleados, contenidas en la letra c) del artículo 3° de la ley N° 10.475.

De acuerdo con lo anteriormente establecido y con los informes de carácter actuarial, entregados por los técnicos sobre la materia, se ha llegado a la conclusión de que ha resultado perfecto el desempeño de los organismos correspondientes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares en el cumplimiento de sus obligaciones, en relación con los aportes fijados en la Ley N° 10.475 y, posteriormente, en la N° 13.790, lo cual significa que dicha Institución ha cumplido con lo establecido en ambas leyes.

Ese financiamiento ha dado margen, entonces, para modificar las disposiciones actualmente en vigencia, con el objeto de no establecer nuevos gravámenes, que puedan recaer sobre los empleadores o sobre los empleados.

En la Ley N° 10.475, artículo 3°, letra c), se dice: "Una imposición de monto igual de cargo de los empleadores y de los empleados de hasta el 3 por ciento por cada uno de los sueldos y comisiones.". Posteriormente, la Ley N° 13.790, en su artículo 2°, estableció lo siguiente: "Reemplázase en el artículo 1° transitorio de la Ley N° 10.475, la fecha "1° de enero de 1960", por "1° de enero de 1965". Por lo tanto, se fijaron fechas escalonadas, con el objeto de ir aumentando, progresivamente, el monto de las imposiciones, tanto de carácter patronal, como las de los empleados. Como ya dije, al funcionar esto en forma perfecta, el Ejecutivo considera innecesario aumentar la tasa de imposición y propone, en cambio, prorrogar la fecha de vigencia de dicho aumento. Por eso el artículo único, aprobado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social,

reemplaza "en el artículo 1° transitorio de la Ley N° 10.475 la fecha "1° de enero de 1965" por "1° de enero de 1970".

En esta forma, empleadores y empleados mantendrán la actual tasa de sus imposiciones, que financian y cubren todos los riesgos de sus beneficios y obligaciones.

He procurado ser lo más claro posible en este informe. Por eso, deseo hacer presente a la Sala que durante el informe de este proyecto me ha surgido una duda. En efecto, el artículo 1° transitorio de la Ley N° 10.475 es del año 1952 y el artículo 2° de la Ley N° 13.790, de 1959. Creo que el Ejecutivo ha cometido un error involuntario al hacer la referencia. En todo caso, dejo a la consideración de la Mesa efectuar oportunamente la corrección.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTES.—Pido la palabra.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—Pido la palabra.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Montes; a continuación, el Honorable señor Hübner.

El señor MONTES.—Señor Presidente, este proyecto de ley, tal como lo ha señalado el señor Diputado Informante, tiene por finalidad evitar que empleadores y empleados entren a pagar a la Caja de Previsión de Empleados Particulares un 1% más del que actualmente imponen, a contar del 1° de enero de 1965.

El informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social señala que dicha Caja cuenta con superávit y que su Consejo ha estimado innecesario aumentar al 3% la tasa progresiva de imposiciones de cargo de empleados y empleadores.

Pero, repito, teniendo presente la razón que aquí se ha dado, basada en antecedentes entregados por la propia Caja, en el sentido de que sería innecesario aumentar la tasa del 2 al 3% a contar del próximo año, los Diputados comunistas estamos de acuerdo en que la Honorable Cámara apruebe el proyecto en debate, sobre todo

porque tiende a evitar que los empleados particulares entren a pagar una mayor contribución que, como también se ha señalado, sería innecesaria para financiar beneficios que otorga la institución.

Lamentablemente, a mí me asalta también la duda...

El señor BARRA.—Está bien la referencia en el artículo.

El señor MONTES.—Señor Presidente, iba a decir que me asaltaba la misma duda que planteó el Honorable Diputado Informante; pero en este instante me acota que estaría correcta la referencia del artículo único. Como la disposición menciona la ley N° 10.475, que, posteriormente, fue modificada, tenía entendido que debía referirse a la señalada por el Honorable Diputado Informante.

Salvada la duda, sólo nos resta manifestar que, considerando el beneficio que el proyecto representa para los empleados particulares, votaremos favorablemente el artículo único propuesto.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Hübner.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—Señor Presidente, en vista de que está por terminar el Orden del Día, me limito a anunciar que en la Comisión de Trabajo y Legislación Social los representantes conservadores dimos nuestros votos favorables a este proyecto y que procederemos en la misma forma en la Sala, por estimarlo eminentemente justo y razonable.

El señor CLAVEL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CLAVEL.—Señor Presidente, cuando se discutió la modificación de la ley N° 10.475, la Superintendencia de Seguridad Social hizo presente que el Departamento de Jubilaciones de la Caja de Empleados Particulares estaba totalmente financiado, por lo que era conveniente pos-

tergar el sistema de primas o cotizaciones escalonadas establecido en dicha ley.

Los Diputados radicales votaremos afirmativamente el artículo único, por estimar que resulta innecesario gravar más a los empleadores y empleados particulares.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha llegado el término del Orden del Día.

Reglamentariamente, corresponde votar el proyecto de ley.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

El señor RIVERA.—No, señor Presidente.

El señor LEHUEDE.—No, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).—Han votado solamente veintiún señores Diputados.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay quórum.

Se va a repetir la votación.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).—Han votado solamente veintiún señores Diputados.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay quórum.

Se va a repetir la votación por el sistema de sentados y de pie.

—*Practicada nuevamente la votación, por el sistema de pie y sentados, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).—Han votado solamente veintitrés señores Diputados.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay quórum.

Se va a llamar por dos minutos a los señores Diputados.

—*Después de transcurrido el plazo reglamentario:*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Se va a tomar la votación nominativa.

—*Efectuada la votación en forma nominativa, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos. Hubo 2 abstenciones.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobado en general el proyecto.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

El señor BARRA.—Pido la palabra para hacer una petición, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para conceder la palabra el Honorable señor Barra, a fin de que formule una petición.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—No, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay acuerdo.

12.—PETICION PARA RENDIR HOMENAJE AL POETA PABLO NERUDA.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para destinar en la sesión ordinaria del próximo martes 21, inmediatamente después de la Cuenta y sin perjuicio de la Tabla de Fácil Despacho y del Orden del Día, el tiempo que sea necesario, a fin de rendir homenaje al poeta Pablo Neruda con motivo de cumplir sesenta años de edad.

El señor RIVERA.—No, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay acuerdo.

13.—TRAMITACION DEL PROYECTO DE LEY QUE REAJUSTA LAS RENTAS DEL PERSONAL NO NIVELADO DE LA DEFENSA NACIONAL.

El señor BARRA.—Señor Presidente, ¿por qué no solicita nuevamente el asentimiento de la Sala para formular una petición relacionada con el proyecto que favorece al personal “no nivelado” de la Defensa Nacional?

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito nuevamente el asentimiento de la Sala, para que el Honorable Diputado señor Barra pueda referirse al proyecto que beneficia al personal “no nivelado de la Defensa Nacional.”

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.—Gracias.

Señor Presidente, la petición consiste en lo siguiente: el señor Presidente de la Cámara ha hecho una gestión ante el señor Ministro de Hacienda, con el objeto de obtener que el Ejecutivo envíe al Parlamento el Mensaje por medio del cual se da un reajuste transitorio de 35 por ciento al personal “no nivelado” de la Defensa Nacional. Como el señor Ministro ha estado conversando, hace algunos minutos, con el señor Presidente de la Cámara, con el Diputado que habla y con otros señores Comités sobre esta materia, yo rogaría que se recabara el asentimiento de la Sala para dar por incorporado a la Cuenta este Mensaje del Ejecutivo que el señor Ministro ha dejado, creo, en poder de la Mesa de la Cámara, a fin de enviarlo inmediatamente a la Comisión de Defensa Nacional, que es, a mi juicio, la que debe considerarlo, para que lo trate de preferencia.

Varios señores DIPUTADOS.—¡Muy bien!

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—¡Es muy justo!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Si le parece a la Sala, una vez recibido en la Secretaría de la Honorable Cámara, se incorporará a la Cuenta

de la presente sesión el proyecto de ley a que se ha referido el Honorable señor Barra.

Acordado.

El señor MONTES.—¿Por qué no solicita nuevamente el asentimiento unánime de la Sala para rendir homenaje, en la sesión del martes próximo, al poeta Pablo Neruda, señor Presidente?

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito nuevamente el asentimiento unánime de la Sala para destinar en la sesión del martes próximo, inmediatamente después de la Cuenta y sin perjuicio de la Tabla de Fácil Despacho y del Orden del Día, todo el tiempo que sea necesario a rendir homenaje al poeta Pablo Neruda, con motivo de cumplir sesenta años de edad.

El señor RIVERA.—No, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay acuerdo.

El señor TEITELBOIM.—¿Quién se opone, señor Presidente?

El señor RIVERA.—Yo, Honorable Diputado.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—Se opone su colega de Valparaíso.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

14.—CAMBIOS DE MIEMBROS DE COMISIONES

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para dar cuenta de algunos cambios de miembros de Comisiones.

Acordado.

El señor KAEMPFE (Prosecretario).—Han sido propuestos los siguientes cambios en las Comisiones que se indican:

En la Comisión de Gobierno Interior, se propone el reemplazo del señor Sharpe por el señor Leigh; en la de Constitución, Legislación y Justicia, el del señor Flores Castelli por el señor Brücher.

En la misma Comisión de Constitución,

Legislación y Justicia, se propone el reemplazo del señor Molina por el señor Leigh; en la de Educación Pública, el del señor Prado por el señor Maturana; en la de Hacienda, el del señor Leigh por el señor Martínez Camps; y en la de Trabajo y Legislación Social, el del señor Aravena por el señor Rosales y el del señor Muñoz Horz por el señor Morales Abarzúa, don Carlos.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán los reemplazos propuestos.

Acordado.

15.—NECESIDADES EDUCACIONALES DE DIVERSAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE TALCA. PETICION DE OFICIOS.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—En la Hora de Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Democrático Nacional.

Ofrezco la palabra.

El señor ARAVENA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ARAVENA.—Señor Presidente, los alumnos del Liceo de Molina realizaron la semana pasada un movimiento estudiantil que ha creado un problema bastante difícil. Ellos han solicitado el cambio de una profesora, porque consideran que no está en condiciones de continuar impartiendo enseñanza debido a su avanzada edad.

A petición del Diputado que habla, y con el ánimo de dar una solución al movimiento huelguístico de los estudiantes, viajó a esa localidad un inspector. Desafortunadamente, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto Administrativo, dicha funcionaria no ha podido ser removida, aun cuando ese inspector encontró que existían sobradas razones para adoptar esa medida.

No obstante el buen ánimo del señor inspector, este problema aún permanece

insoluble. Por esta razón, solicito de la Mesa se oficie al señor Ministro de Educación Pública para que se resuelva pronto.

Pero esto no es todo. En el mismo establecimiento educacional, que tiene una matrícula de 500 niños, en la actualidad no hay inspector. De acuerdo con el reglamento, tiene que haber uno por cada 150 alumnos. En este momento, ni siquiera cuenta con uno, porque el que había, hace algún tiempo fue trasladado a un liceo de Santiago.

En consecuencia, solicito de la Mesa que, en el mismo oficio a que he hecho referencia anteriormente, se pida al señor Ministro de Educación Pública dar una pronta solución a este problema.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviará, en su nombre, el oficio solicitado por Su Señoría.

El señor ARAVENA.—Señor Presidente, también es necesario que se busque una solución al problema que se les presenta a todos los padres de familia de la zona, especialmente a los que viven en localidades apartadas. Para precisar, en los pueblos de Villa Prat y Lontué sólo existen escuelas primarias, razón por la cual los muchachos pueden cursar solamente hasta la sexta preparatoria, porque no hay humanidades, de modo que reciben una educación incompleta. Además, por lo general, en las zonas rurales, la mayoría de los educandos son hijos de gente de escasos recursos que, por precaria situación económica, no pueden enviarlos a estudiar humanidades a otros lugares en donde existen liceos. De ahí que sería conveniente que el señor Ministro de Educación Pública estudiara la posibilidad de crear un primer ciclo de humanidades, o sea, hasta tercer año de humanidades, en las escuelas primarias de Villa Prat y de Lontué, lo que se haría bajo la supervigilancia del Liceo de Molina. No creo que esta solución sea imposible, porque he consultado, incluso, al señor Rector del Liceo de Molina, quien me ha expresado que esta idea se

puede llevar adelante, siempre que se disponga del profesorado necesario para atender estos cursos. De esta manera se complementaría la enseñanza insuficiente que reciben los muchachos en esa zona. Solicito, pues, que se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto antes indicado.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviará el oficio a que ha hecho mención Su Señoría.

El señor FONCEA.—Que también se envíe en mi nombre, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviará también en nombre de Su Señoría.

Puede continuar el Honorable señor Aravena.

El señor ARAVENA.—Por último, señor Presidente, solicito que se envíe oficio al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que resuelva los diversos problemas educacionales de la zona, siempre crecientes, porque allí existe una gran población escolar a la que vale la pena educar en la forma que corresponde.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviará el oficio a que ha hecho mención Su Señoría.

16.—HOMENAJE AL POETA PABLO NERUDA CON MOTIVO DE SU SEXAGESIMO CUMPLEAÑOS.

El señor ARAVENA.—He concedido una interrupción al Honorable señor Altamirano, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría tiene la palabra el Honorable señor Altamirano.

El señor ALTAMIRANO.—Gracias Honorable colega.

Señor Presidente, lamentablemente, disponemos apenas de breves instantes para rendir público y fervoroso homenaje de admiración, respeto y cariño al gran poeta americano, que hace cuatro días cumplió sesenta años, cabalmente vividos: Pablo Neruda.

Hijo de obrero ferroviario y de modesta mujer pueblerina, nació Neruda en Parral. Transcurrió su niñez y gran parte de la adolescencia en Temuco. Aprendió las primeras letras en uno de los tantos sombríos y ruinosos liceos de esa ciudad. Parral y Temuco tatuaron su vida y su canto con marca indeleble. Donde quiera que fuera y cualquiera que haya sido la altura de su poesía, siempre en el fondo de ella ha transitado la honda melancolía de las húmedas tierras de la Araucanía. Quizás nada haya marcado más al poeta que su entrañable vinculación a la tierra donde nació y creció. Neruda es profundamente chileno. Este es nuestro mayor orgullo. Sus raíces más íntimas se dan en lo mejor de nosotros.

Un padre obrero, una mujer pobre y un liceo destartado, fue la triste y repetida trilogía americana que engendró la más alta voz lírica del continente y, tal vez hoy, del mundo.

Es Neruda símbolo vivo del duro y amargo pasado de nuestra patria, pero es, también radiante presagio del porvenir, cuando Chile sea, como lo anhela el poeta, patria soberana, libre y digna.

Pocos artistas se han identificado tanto con su pueblo como Neruda.

Tal vez sea porque el denso y misterioso cordón umbilical que lo une a su tierra y a su pueblo, jamás se ha interrumpido. Siempre entre ellos ha corrido rumoroso y alegre un oculto río de entendimiento y comprensión. No ha sido Pablo Neruda de aquellos que han ido a países extranjeros a buscar inspiración y gloria. Siempre su viaje tuvo regreso. Y aquí permanece y permanecerá, en su adorada Isla Negra o en Valparaíso, viejo puerto de sus amores; en la ardiente pampa del norte o en las heladas estepas del sur. En todos los rincones de la patria ha estado el poeta, llevando y trayendo el obscuro rumor de su pueblo, que habla por él, en infinito anhelo de perennidad.

Tampoco ha sido Neruda poeta o artis-

ta colgado en el vacío de lucubraciones, sin raíces en el acontecer multitudinario de la vida. Ha estado siempre esencialmente comprometido con su tiempo y con su pueblo. Ha luchado y trabajado junto a él, y por él ha sido perseguido, desterrado y negado. Su nombre aparece íntimamente enlazado al caudaloso proceso social que ha conmovido a Chile durante los últimos veinte años. El hombre ha estado a la altura del artista. Nada le ha sido ajeno. Igual ha resonado su palabra, llena de belleza, humanidad y ternura, en la plaza pública, en los mercados, en el Parlamento, en la Univesidad, en el campo o en la ciudad, en todo el largo territorio de Chile. Así en las horas tristes como en las horas alegres.

Siempre en Neruda ha palpitado la fuerza evocadora de una profunda y trascendente fe en el ser humano y en su patria. Por sobre todo es auténtico e insigne hijo de América. De la América nuestra. No norteamericano. No inglés ni francés. Su voz, su canto ha trascendido las altas cordilleras y ha sobrepasado el inmenso mar. Ha sido la voz y el canto de América adolorida y vejada la que ha hablado por su palabra y por su sangre.

Uno de los mayores valores de Neruda es haber inmortalizado las pequeñas y grandes cosas de nuestra vida diaria, llenándolas de belleza y perdurable significación. Leer a Neruda es volver a vivir en verso el fantástico alumbramiento de nuestro siglo y el doloroso proceso de emancipación de hombres y naciones oprimidas.

Así como ha cantado con sugerente simplicidad a la cebolla, al pan, al vino y a la cuchara, al amor y al naufragio, a la alegría y a la muerte, también su poesía, orgullosamente comprometida, ha defendido insobornable el derecho de los pueblos a vivir con felicidad y dignidad; ha denunciado implacablemente a tiranos y traidores, a los asesinos de España Republicana,

a los fascistas de ayer y de hoy; a los imperialistas de siempre.

Ningún tema ha sido extraño a su poderosa inspiración. Sólo basta recordar y repetir los titulares de sus principales obras, para medir en toda su magnitud la insondable altura de su creación: "Tentativa del hombre infinito", "Las uvas y el viento", "Crespusculario", "Veinte poemas de amor y una canción desesperada", "Residencia en la tierra", "El Hondero entusiasta" "Canto general de Chile". "Extravagario". ¡Increíble encontrar tanta poesía en solo sencillos nombres de libros! Acaba de dar cima a nuevos poemas: "Donde nace la lluvia", "La luna en el laberinto", "El fuego cruel" "El cazador de raíces".

Al conjuro de su palabra hemos aprendido a amar de nuevo cosas y personas pérdidas en el caos de la existencia multitudinaria.

Nombres que poco o nada nos decían, adquieren de pronto, bajo el hechizo de su expresión, dimensión extranña y alucinante. Sin ser historiador, mejor que nadie, volvió a la vida de la historia al guerrillero Manuel Rodríguez, a José Miguel Carrera, a Balmaceda y tantos otros próceres ilustres. Todos ellos viven en el corazón del pueblo y sus nombres son repetidos de boca por el sorprendente sortilegio que despierta la palabra de Neruda, el poeta.

Su inmenso genio le ha impedido dejarse encarcelar en la torpe gravedad de los que presumen de importantes y a los sesenta años luce toda la radiante e inviolable juventud del ser que habita en las altas cimas del saber y del espíritu.

Como chilenos y como americanos, debemos estar agradecidos y sentirnos orgullosos de Pablo Neruda. El ha inmortalizado nuestra vida de nación y nuestros valores de pueblo, y ha universalizado todo lo digno y trascendente que ocurre en el vasto continente americano.

Su magna creación se difunde a to-

rrentes por el mundo. Ha sido traducido a todas las lenguas. Sus versos son aprendidos y repetidos en todos los idiomas. Si mucho nos conocen en China o en Birmania, en Ceylán o en Italia, en Rusia o en Inglaterra, se lo debemos al gran poeta. El ha cantado en versos de belleza excelsa las miserias y grandezas de la tierra chilena y del hombre americano.

Por esto y mucho más, que no lograríamos aprisionar en tan breves frases, rendimos público homenaje de admiración y de afecto, en el Parlamento de Chile, al gran poeta nacional Pablo Neruda, hijo de obrero ferroviario, artista combatiente, insobornable luchador de la causa popular, antiguo juglar que, con su música y sus versos, ha colmado al mundo de ecos y resonancias nuestras.

En nombre del Partido Socialista le deseamos, en sus sesenta gloriosos años, días aún más venturosos, para bien de Chile y para que su voz siga cantando a la vida y a la alegría, al trabajo y al progreso, al hombre y a la mujer, de ahora y de siempre.

Finalmente, señor Presidente, aprovecho la oportunidad para elevar nuestra más enérgica e indignada protesta ante la inusitada e increíble negativa de parlamentarios reaccionarios para que en la sesión del martes próximo, de esta Honorable Cámara, se rindiera homenaje público Pablo Neruda.

Este hecho, que llenará de vergüenza internacional al Parlamento chileno, sólo servirá para dar mayor gloria a Pablo Neruda, poeta de América, y hundir más en el escarnio a los viejos reaccionarios de siempre.

17.—PROBLEMAS QUE AFECTAN A DIVERSAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE VALPARAISO.—PETICION DE OFICIOS

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).
—Resta un minuto y medio al Comité Democrático Nacional.

El señor ARAVENA.—He concedido una interrupción al Honorable señor Zumaeta.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, puede usar de la palabra el Honorable señor Zumaeta.

El señor ZUMAETA.—Señor Presidente, hace poco tiempo, se inauguró, con todos los adelantos modernos, en la ciudad de La Calera el nuevo Cuartel de la Subcomisaría de Carabineros. Desgraciadamente, a esta Subcomisaría, que debe atender un vasto sector que comprende las comunas de Nogales e Hijuelas, desde hace más o menos un año le fue retirado el furgón con que prestaba asistencia policial.

Solicito del señor Presidente se sirva enviar oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que provea a esta Subcomisaría del furgón correspondiente, indispensable para efectuar su servicio policial en esas comunas.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

Ha terminado el tiempo del Comité Democrático Nacional.

El turno siguiente corresponde al Comité Socialista.

El señor ZUMAETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor ZUMAETA.—Señor Presidente, las disposiciones de la Ley N° 14.914 facultan a las Municipalidades del país para que puedan solicitar empréstitos de la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas, con el objeto de hacer ampliaciones y establecer servicios de alumbrado público en los sectores que correspondan a sus respectivas comunas.

Desgraciadamente, los fondos que el Ministerio de Hacienda ha destinado para sufragar estos gastos durante el curso del año han sido muy reducidos: alcanzan sólo a 150 mil escudos. Como cada comuna ocupa generalmente entre 20 y 30 mil es-

culos, han sido muy pocas las que han podido gozar de este beneficio.

Es así como actualmente más o menos nueve municipalidades que han presentado sus solicitudes a la Dirección de Servicios Eléctricos, a fin de obtener la instalación de alumbrado público en sus comunas, se han encontrado con que ellas no pueden ser acogidas porque los fondos del ítem correspondiente se hallan agotados.

Entre otras, se encuentra en esta situación la Municipalidad de Quilpué, que se ha distinguido en la provincia de Valparaíso por las ampliaciones del alumbrado público que ha realizado en beneficio de la población.

Pos las consideraciones anteriores, señor Presidente, solicito se envíe oficio al señor Ministro de Hacienda, a fin de que tenga a bien suplementar la partida correspondiente del Presupuesto, y destinar una suma de 200 mil escudos o más, para atender a las necesidades de alumbrado público de estas municipalidades.

A estas corporaciones ha perjudicado la no realización de estos trabajos. Además, la Compañía Chilena de Electricidad modifica casi mensualmente los valores de los presupuestos destinados a la realización de algunas de estas obras, todo lo cual generalmente redundando en perjuicio directo de los intereses económicos de la municipalidad afectada.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviará el oficio a que ha hecho mención Su Señoría, al señor Ministro de Hacienda.

El señor ZUMAETA.—A continuación, señor Presidente, deseo referirme a un problema que he abordado en repetidas ocasiones en la Honorable Cámara y que últimamente se ha puesto de actualidad.

Una comuna de la provincia de Valparaíso, dirigida actualmente por una mayoría de elementos del Frente de Acción Popular, la de Nogales, ha estado empeñada desde hace muchos años en la instalación del servicio de agua potable, indispensable para la población.

El año pasado se destinaron los fondos necesarios para realizar las obras correspondientes; desgraciadamente, poco antes de finalizar 1963, el señor Director de los Servicios, no sé por qué, destinó los fondos mencionados a otra comuna del país, por lo cual no se pudo realizar la obra proyectada en Nogales.

En el presente año, han transcurrido ya siete meses y ni siquiera se han iniciado los trabajos respectivos, a pesar de las promesas del señor Ministro de Obras Públicas de realizar antes que termine 1964, la instalación del agua potable en esa comuna.

En los diarios de Valparaíso ha sido criticada la administración de esta comuna por personeros de la candidatura del Honorable Senador señor Eduardo Frei, quienes han manifestado que ella es una de las más atrasadas de la provincia, porque no cuenta con las condiciones mínimas de higiene ambiental.

Habría sido preferible que los críticos de esta comuna hubiesen comprobado previamente que, durante muchos años, hemos estado permanentemente pidiendo al Gobierno la solución de estos problemas, la que, hasta la fecha, no se ha logrado por la insensibilidad de señor Director de Obras Sanitarias, que no comprende los problemas que afectan a esta progresista comuna de la provincia de Valparaíso.

Por eso, una vez más, pido se envíe oficio al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que, en el curso de este año, se satisfaga esta necesidad de la comuna de Nogales. Debo agregar que se encuentra postergada la construcción de una población obrera compuesta de 70 casas, precisamente por falta de instalación de los servicios de agua potable en la localidad mencionada.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviará el oficio a que ha hecho mención Su Señoría.

El señor MUÑOZ HORZ.—Y en mi nombre, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviará también en nombre de Su Señoría.

El señor ZUMAETA.—Señor Presidente, el año pasado solicité de la Contraloría General de la República designara a un inspector para que investigara algunos hechos ocurridos en la Municipalidad de La Calera.

Durante todo el mes de enero pasado, el inspector permaneció en esa localidad realizando su inspección. En esa fecha, solicité de la Contraloría que el resultado de ella fuera dado a conocer a la Honorable Cámara. Han transcurrido siete meses y aún no se nos informa nada al respecto.

Tengo antecedentes de que algunos de los hechos comprobados en la investigación han sido entregados a la Justicia Ordinaria; de manera que solicito se oficie a la Contraloría General de la República, a fin de que ponga a disposición de la Honorable Cámara el resultado de la investigación practicada en la Municipalidad de La Calera.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se dirigirá el oficio solicitado por Su Señoría.

18.—ALZA DEL GAS LICUADO.—PETICION DE OFICIO

El señor ZUMAETA.—Señor Presidente, el tiempo que resta al Comité de mi partido, lo hemos cedido al Honorable señor Aguilera.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Aguilera.

El señor AGUILERA.—Señor Presidente, en la sesión celebrada por esta Corporación el 7 de abril próximo pasado, protesté formalmente por el alza del gas licuado. Procedí así por haber tenido conocimiento de que las compañías distribuidoras de este combustible habían solicitado un alza del 47%.

Inclusive, denuncié en dicha ocasión

que los consumidores de la provincia que represento habían protestado por tal hecho y señalé que estos distribuidores tenían formados monopolios que lograban enormes utilidades con el procedimiento de vender este producto a un precio cuatro veces superior al valor por kilo en Punta Arenas. En efecto, el balón, de 15 kilos se produce en esa ciudad a E^o 1,50 y estos distribuidores lo están entregando a E^o 5,90.

Ahora, señor Presidente, por la prensa de izquierda y, asimismo, por comentarios radiales, se ha informado que "ENAP" vende este necesario e indispensable combustible a las empresas "GASCO", "CODIGAS" y "NORGAS" a razón de E^o 0,125 el kilo. Pues bien, estas compañías, que tal vez desean hacerse millonarias en el menor tiempo posible, están entregando el gas licuado a los consumidores de la provincia de Coquimbo a razón de E^o 0,589 el kilo. En verdad, ello no tiene explicación alguna; sólo se ve el afán desmedido de enriquecerse.

Recientemente, he tenido oportunidad de imponerme del informe que, por Oficio N^o 2,341, de 15 de mayo del año en curso, ha elevado la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas al superior conocimiento del señor Ministro del Interior. El concuerda ampliamente con la petición elevada por la empresa de gas licuado "NORGAS LTDA.", cuyas tarifas, de ser aprobadas por el Supremo Gobierno, serían, sin impuestos y a domicilio, por balones de 15 kilos, las siguientes para dichas localidades: La Serena y Coquimbo, E^o 7,14; Ovalle, 6,96; Illapel y Salamanca, 6,91; Los Vilos, 6,49; Combarbalá, 6,93, y Vicuña, 7,38.

Muchas oposiciones, entre ellas la del Diputado que habla, se han expresado por este atentado que se pretende llevar a cabo contra los consumidores de la provincia de Coquimbo, que represento en la Honorable Cámara. Desde luego, todas ellas fueron desechadas por la Dirección General de Servicios Eléctricos. El hecho de

que esta Dirección haya desestimado las opiniones contrarias a tal informe, no me extraña en absoluto, pues parece que esta repartición fiscal ha sido creada para defender a cuanto monopolio acude a ella en demanda de mayores alzas, que generalmente son informadas favorablemente, con un desprecio "abismante" por los intereses de las grandes masas de contribuyentes, que son los que al final deben pagar las consecuencias de estos dictámenes que cuentan con el aval de la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas.

La verdad, señor Presidente, es que, del texto del informe en cuestión, quedan en pie varios hechos que llaman a la meditación y que el Gobierno debe estudiar acuciosamente antes de autorizar cualquier alza de este combustible.

En primer término, se ha establecido que la Empresa "NORGAS" Ltda., paga por concepto de comisiones nada menos que E^o 0,062 por kilo a sus agentes, los que, por este concepto, reciben varios millones de pesos de ganancias.

Indudablemente, tal comisión recarga el valor por kilo del gas licuado que debe pagar el consumidor y, asimismo, el que el público también paga por el retorno de los balones vacíos.

Pero el informe en cuestión extrema su benevolencia hacia esta empresa, señor Presidente, al establecer las condiciones para el suministro de este producto. Así, se impone un recargo de 15% cuando el reemplazo de los balones se hace en horas nocturnas o en días festivos; depósitos de garantías por los cilindros que son de propiedad de la empresa; el arriendo mensual por los reguladores de presión; recargos hasta de un 20% por ejecución de instalaciones y, finalmente, el arriendo mensual por medidor. O sea, señor Presidente, se aplica toda una gama de gabelas que hacen más onerosas las alzas que se desean otorgar y que, en forma tan bondadosa, recomienda conceder esa Dirección General.

Las razones brevemente expuestas,

obligan a los Diputados socialistas a reiterar, una vez más, su posición de rechazo a estas alzas injustificadas, para lo cual harán uso de todos los recursos a su alcance para impedir la legalización de este atentado a los intereses de los consumidores. En consecuencia, solicito de la Mesa se sirva dirigir oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole que rechace el mencionado informe de la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas y, también, que procure no se autorice esta alza ni otras, en relación con el gas licuado o la energía eléctrica. En caso contrario, el Gobierno popular, después del 4 de septiembre, hará revisar las enormes ganancias de estos nuevos monopolios del gas licuado.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría al señor Ministro del Interior.

19.—INSTALACION DE UNA INDUSTRIA SIDERURGICA EN EL PUERTO DE GUAYACAN, PROVINCIA DE COQUIMBO.— PETICION DE OFICIO

El señor AGUILERA.—Señor Presidente, hace algunos meses, solicité informes al Ministerio de Minería, sobre si tenía conocimiento de una iniciativa que impulsaba el Comando de Defensa de Coquimbo, para la creación e instalación de una siderúrgica en el puerto de Guayacán. Todos estamos dispuestos a colaborar para que se cristalice esta aspiración, a fin de que se haga una elaboración del hierro, aunque sea primaria, y no suceda como hoy, que se lo llevan en bruto por millones de toneladas.

Los deseos de tener una industria de esta naturaleza han movido a muchos sectores del puerto a juntar aportes. Además, hay capitales particulares alemanes ofrecidos para los estudios y venta de algunas maquinarias.

Como esta iniciativa ha quedado "en pañales", por lo que tenemos algunas dudas sobre la seriedad de estas conversaciones, solicito que se oficie al señor Mi-

nistro de Minería, para que informe si el Gobierno respalda estos convenios que se estarían ofreciendo para la creación de la industria señalada.

Asimismo, solicito que dicho Ministerio informe si tiene conocimiento de la posible o hipotética instalación de una industria siderúrgica en Guayacán con aportes de capitales particulares chileno-alemanes; y nos informe hasta dónde está garantizada la seriedad y resguardo de los dineros acumulados en la provincia que represento, para la instalación de dicha siderúrgica, auspiciada por un Comando organizado pro instalación de ella en Coquimbo.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

El señor AGUILERA.—¿Cuánto tiempo resta a mi Comité, señor Presidente?

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Tres minutos y medio, Honorable Diputado.

20.—REPARACION DE LAS ESCUELAS Nº 7 Y 20 DE COQUIMBO.— PETICION DE OFICIO

El señor AGUILERA.— Señor Presidente, hace más o menos tres meses, el Ministerio de Educación Pública destinó la suma de cuarenta y nueve millones de pesos para la reparación de las Escuelas N^{os}. 7 y 20 de la ciudad de Coquimbo, pero la Dirección de Arquitectura, que es la que tiene que efectuar estos trabajos, aún no la recibe desde Santiago.

Este problema afecta a alrededor de mil doscientos niños y, por lo tanto, debe dársele una rápida solución. En consecuencia, solicito que se envíe oficio al señor Ministro de Educación, a fin de que se disponga el envío de los fondos para la rápida terminación de estas obras.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

El señor PEÑAFIEL.—Y en mi nombre, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).

—Se dirigirá también, en nombre de Su Señoría.

21.—ENTREGA DE TITULOS A LOS POBLADORES DE PLAYA NEGRA, DE PENCO, PROVINCIA DE CONCEPCION.—PETICION DE OFICIO

El señor AGUILERA.— Señor Presidente, he concedido una interrupción al Honorable señor Barra.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.—Señor Presidente, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Penco me ha informado que el Ministerio de Tierras y Colonización ha enviado, para su trámite reglamentario, una solicitud al Ministerio de Obras Públicas para modificar el plano intercomunal, con el objeto de efectuar definitivamente la entrega de títulos de los actuales pobladores de Playa Negra.

Solicito que se envíe oficio al señor Ministro de Tierras y Colonización, a fin de que apresure la entrega de títulos de estos terrenos fiscales ubicados a la orilla del mar.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

El señor BARRA.— Nada más, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Ha terminado el tiempo del Comité Socialista.

22.—DOTACION DEL HOSPITAL DE CHANCO, PROVINCIA DE MAULE.—PETICION DE OFICIO

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—El turno siguiente corresponde al Comité Independiente, que lo ha cedido al Comité Democratacristiano.

El señor HURTADO (don Patricio).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HURTADO (don Patricio).— Señor Presidente, desde que llegué a la Honorable Cámara, ha sido motivo de mi

preocupación permanente la construcción de un nuevo local para el hospital de la ciudad de Chanco. He intervenido en numerosas oportunidades en esta Corporación acerca de este problema y he sostenido varias entrevistas con el señor Ministro de Salud, hasta obtener que esta obra esté prácticamente terminada. Pero, en una visita efectuada a esa zona en los últimos días, he podido comprobar nuevamente el doloroso problema de la salud que allí existe, donde muchas veces deben trasladarse enfermos graves desde Chanco a Cauquenes, porque hasta ahora no ha sido inaugurado ni dotado el nuevo local del hospital de esa localidad.

Me he entrevistado también con el señor Ministro de Salud Pública para tratar sobre esta materia, sin obtener hasta la fecha una respuesta categórica ni conseguir que se destinen los fondos suficientes para poner en funcionamiento ese establecimiento, que tanta importancia tiene para la región que represento en esta Honorable Cámara.

Por lo tanto, ruego que se envíe, en mi nombre, un oficio al señor Ministro de Salud Pública, reiterándole la necesidad de buscar los medios para que el Servicio Nacional de Salud dote al hospital de Chanco de las camas y del instrumental necesario, y para que designe un médico, una matrona y el personal indispensable a fin de que funcione este centro de salud que es tan importante y urgente para la localidad.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

El señor BUNSTER.—Y en nombre del Comité Liberal, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—... y del Comité Liberal.

23.—SITUACION QUE AFECTA A LOS OBREROS DE LA EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD.—PETICION DE OFICIO

El señor HURTADO (don Patricio).— Señor Presidente, he concedido una interrupción al Honorable señor Fonca.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, el personal de obreros de la Empresa Nacional de Electricidad, "ENDESA", que trabaja en las plantas que están en explotación y en plantas hidroeléctricas que se encuentran en construcción, periódicamente presenta pliegos de mejoramiento económico. Estas plantas son cinco a través del país y los obreros beneficiados son, según mis informes, más de tres mil.

Este año, al igual que en anteriores, se presentó ese pliego de mejoramiento, que fue discutido por una Comisión de obreros de las diferentes plantas, quienes se hicieron asesorar por parlamentarios de los diversos partidos políticos. Después de más o menos veinte o treinta días de conversaciones con los directivos de la empresa, se llegó a un acuerdo sobre el pliego, consiguiéndose algunas conquistas, desde luego, por debajo de las aspiraciones de los asalariados.

Para la debida claridad de las observaciones que estoy formulando y que se fundan en varias denuncias que he recibido de obreros de las plantas La Isla y Los Cipreses, de la provincia de Talca, interesa dejar bien en claro que el pliego se solucionó amistosamente, sin intervención siquiera de la Inspección del Trabajo y mucho menos de los Tribunales competentes en la materia. Fue, en consecuencia, un entendimiento directo y sin litigio.

Los obreros me han hecho presente, por lo ménos los de las plantas de Los Cipreses y La Isla, que los dirigentes sindicales comenzaron planteándoles a ellos, que en total son más de ochocientos cincuenta, la necesidad de aportar una suma del orden de ocho escudos por obrero, para defender el pliego. Ellos accedieron a tal petición de las directivas sindicales. Como he dicho, se solucionó el problema del pliego de peticiones y se firmó el acta definitiva, para aprobación de las asambleas sindicales. Posteriormente, se les ha he-

cho otro requerimiento a los obreros en el sentido de aportar cinco escudos más, cada uno, suma que es, según se les ha manifestado, para pagar la asesoría de un abogado que intervino en la tramitación del pliego de peticiones, pero cuya labor fue extrajudicial.

Señor Presidente, si se considera que el número de obreros es superior a los ochocientos cincuenta y que lo que se ha solicitado a cada obrero asciende a trece escudos —ocho escudos antes y cinco ahora—, resulta que los ochocientos y tantos obreros —y estoy hablando sólo de los de La Isla y Los Cipreses— han tenido que aportar más o menos la suma de once millones de pesos, para gastos que en ningún caso pueden llegar a esa cantidad.

Lo anterior les ha parecido exagerado a los obreros. Algunos se han puesto en contacto personal conmigo, y otros, por medio de notas, me han hecho presente esa situación. Y como formalmente considero exagerado el cobro, es que formulo estas observaciones.

Ahora, si se considera que los obreros que trabajan en las diferentes plantas de la Empresa Nacional de Electricidad son más de tres mil —casi cuatro mil— y a todos se les ha pedido la misma cantidad, resulta que las directivas sindicales han recibido más de cuarenta mil escudos. Como los pliegos se discutieron en conjunto, tengo que deducir que el cobro ha sido igual, o sea, de trece escudos.

Personalmente estimo que los obreros tienen perfecto derecho a mantener una asesoría jurídica. Si los patrones tienen abogados, con mayor razón los obreros deben contar con los servicios de un profesional. Pero lo grave es que, como manifestaba en un comienzo, no ha habido aquí juicio, ni ha sido presentado un escrito ante los Tribunales, ni siquiera se ha hecho gestión alguna ante la Dirección General del Trabajo. Ha sido la intervención de parlamentarios lo que determinó una solución rápida y sin necesidad de huelgas o juicios.

Yo no deseo adelantar opinión sobre es-

ta materia, pero sí, quiero dejar constancia de ciertas actuaciones de la directiva sindical de las plantas Cipreses y La Isla de Talca, que no me parecen ecuánimes. Así, por ejemplo, solicitaron la ayuda de algunos parlamentarios, que en forma espontánea y con toda buena voluntad se la prestaron, pero luego fueron a las asambleas sindicales a destacar a unos, a preferir a otros e incluso a referirse en términos poco deferentes a algunos. Tal es el caso de nuestro Honorable colega don Patricio Hurtado, quien acompañó a la delegación de obreros a diferentes reuniones, pero, como no pudo concurrir a una de ellas, por razones derivadas de su actividad parlamentaria, la Directiva Sindical de las plantas de Talca, según me he informado por conductos que merecen plena fe, en una asamblea amplia, dio cuenta de que nuestro colega no había prestado la colaboración prometida y los había dejado abandonados. Es decir, en el Sindicato se hace baja politiquería.

Señor Presidente, nosotros somos partidarios de la organización sindical amplia, que comprenda a todos los sectores de asalariados, sin ninguna clase de excepciones. Tanto es así, que, dentro del programa presidencial del Honorable Senador Eduardo Frei, se contempla la sindicación campesina obligatoria y la de todos los sectores de empleados y obreros, pero con una libertad amplia, sin estar sometidos a ninguna tiranía ni control partidista, porque consideramos que los gremios y sindicatos juegan un papel diferente del de los partidos políticos. La razón de la crisis sindical en Chile, se debe precisamente a la intervención política en ellos.

Completando mis observaciones, quiero que se envíe oficio, en mi nombre, al señor Ministro del Trabajo para que a través de la Dirección del Trabajo, nos informe acerca de la inversión que se ha dado a estas cuotas extraordinarias que se les han exigido a los obreros de la "ENDE-

SA", en la tramitación del pliego de peticiones a que me he referido, señalando cada uno de los gastos y su comprobación respectiva.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría, en su nombre, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social.

24.—CREDITOS OTORGADOS A PEQUEÑOS AGRICULTORES DE CHANCO, PROVINCIA DE MAULE.—PETICION DE OFICIO

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Puede continuar el Honorable señor Hurtado, don Patricio.

El señor HURTADO (don Patricio). — Señor Presidente, en una reunión que tuve con un grupo de pequeños agricultores de la localidad de Chanco se me planteó el problema suscitado con los créditos otorgados por el "INDAP", a causa de que en el presente año los agricultores, principalmente aquéllos que cultivan lentejas, no han cosechado nada a causa de la epidemia de la roya.

Ante esta emergencia, motivada por una circunstancia de fuerza mayor, solicitaron facilidades o la prórroga de los créditos. Como hasta la fecha se les ha tramitado, sin darles una respuesta afirmativa, pido que se dirija oficio al organismo correspondiente, a través del Ministerio de Agricultura, para que se otorguen estas facilidades e incluso se estudie la posibilidad de condonar las deudas de los agricultores más pequeños, a fin de que puedan resolver este grave problema, el cual se agudiza ante la proximidad de la fecha en que deberán adquirir los elementos necesarios para el nuevo cultivo.

Esta situación, que reviste bastante gravedad, podría ser resuelta si es enfocada con espíritu de justicia.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

**25.—CREACION DE UNA AGENCIA DE LA CAJA DE EMPLEADOS PUBLICOS EN TALCA.
PETICION DE OFICIO**

El señor HURTADO (don Patricio).—Le concedo una interrupción al Honorable señor Foncea.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.—¿Cuántos minutos nos quedan, señor Presidente?

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Tres minutos, Honorable Diputado.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, hace más o menos cinco o seis años, durante la Administración pasada y a petición del Diputado que habla, el Consejo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas adoptó el acuerdo de crear una Agencia en la ciudad de Talca, con el objeto de descongestionar el Servicio y de atender a los imponentes de ese Instituto de las Provincias de Curicó, Talca, Linares, Maule y Ñuble.

Ese acuerdo quedó condicionado a la posibilidad de contratar el personal necesario para la atención de esa Agencia, por cuanto en esa época el Congreso Nacional había aprobado una disposición que prohibía llenar las vacantes o contratar nuevos empleados, prohibición que desapareció cuando asumió el poder el actual Presidente de la República, quien, entre paréntesis, ha aumentado la Administración Pública en más de 45 mil nuevos funcionarios, según antecedentes que han sido proporcionados por el Honorable Senador.

Pues bien, ese acuerdo está vigente y ya no existe la citada prohibición, pese a lo cual la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas no ha dado cumplimiento al mismo. Por eso, pido que se envíe oficio al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social para requerirle la creación de esa Agencia, mejor dicho, el cumplimiento del acuerdo vigente y para que informe sobre la razón de la postergación.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se dirigirá el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

26.—PROTECCION DEL ARBUSTO ALGARROBILLA Y REFORESTACION DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE COQUIMBO.—PETICION DE OFICIOS

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Le queda un minuto a Su Señoría.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, he concedido una interrupción al Honorable señor Peñafiel.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Peñafiel.

El señor PEÑAFIEL.—Muchas gracias, Honorable colega.

Señor Presidente, he recibido una carta del señor Evaristo Guerrero, ex comuñero, que habita en el límite de las provincias de Coquimbo y Atacama, en la que se refiere al grave problema que esta ocasionando la corta de la algarrobilla, arbusto autóctono de la zona, cuyo crecimiento demora más o menos cien años. Se están haciendo cortas indiscriminadas de este arbusto para convertirlo en leña, a pesar de que, para protegerlo, existe prohibición de hacerlo.

Pido que se envíe un oficio al Ministerio de Agricultura, recabándole que se preocupe de esta situación, y otro dirigido al Ministerio del Interior, solicitándole que instruya al Cuerpo de Carabineros para que haga cumplir la resolución que protege a la algarrobilla.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviarán a los señores Ministros del Interior y de Agricultura los oficios solicitados por Su Señoría.

El señor PEÑAFIEL.—Asimismo, aprovecho la oportunidad para pedir que se envíe otro oficio al señor Ministro de Agricultura, solicitándole que ordene a los técnicos de la Cartera a su cargo estudiar la reforestación de la parte norte de la provincia de Coquimbo, con el fin de detener el avance del desierto. Para ello, se pue-

den emplear semillas de diversos arbustos, como arrayán, pimiento y algarrobo, que se dan en los terrenos de secano de esa zona.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviará al señor Ministro de Agricultura el oficio solicitado por Su Señoría.

Ha terminado el tiempo del Comité Independiente.

27.—INSTRUCCIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA SOBRE LA FORMA DE EFECTUAR LOS PAGOS DE SUS SUELDOS AL PROFESORADO.— PETICION DE OFICIO

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—El turno siguiente corresponde al Comité Radical.

El señor MUÑOZ HORZ.—Pido la palabra.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUÑOZ HORZ.—Señor Presidente, recientemente la Contraloría General de la República dispuso que, en lo sucesivo, el pago de los sueldos del Magisterio debía hacerse con cheques nominativos entregados por el correspondiente habilitado a los profesores. Esta instrucción, que ha sido ya impartida a las tesorerías del país, es viable en casi todos los servicios de la enseñanza secundaria y universitaria, pero inconveniente, engorrosa e injusta respecto del personal dependiente de la Dirección General de Educación Primaria.

Los habilitados, que hacen los pagos, son simples profesores agregados a las Inspecciones Escolares y ejercen esa función en forma voluntaria y gratuita. En consecuencia, no están dispuestos, por cierto, a depositar la fianza a que están obligados para cumplir tal labor. En las Inspecciones Escolares no hay, como en los liceos fiscales, oficiales de presupuesto, de manera que la confección de cheques en la forma impuesta por la Contraloría, exigiría que esos habilitados voluntarios destinaren gran parte de su tiempo a ese

trabajo, ya que cada sector cuenta con quinientos o más profesores bajo su jurisdicción. Además, esto obligaría a cerrar las escuelas en muchas localidades, para que los profesores concurren al Banco del Estado a cobrar sus respectivos cheques, institución que, en cada ciudad, se ve asediada por largas “colas” de personas que requieren atención. Se hace necesario, entonces, evitar estos inconveniente, procurando que, por lo menos, se deje sin efecto la medida aludida respecto del magisterio de educación primaria, ya que si las tesorerías hacen efectivas esas instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República al respecto, los habilitados del gremio de profesores primarios se verían en una situación totalmente incómoda, seguramente tendrían que renunciar y, en consecuencia, el profesorado quedaría impago, lo que, indudablemente, acarrearía perjuicios mucho más graves para el magisterio en general.

Por lo tanto, solicito que se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se sirva procurar que la Contraloría General de la República deje sin efecto las instrucciones impartidas, en forma especial con respecto a los profesores de la enseñanza primaria, por las razones expuestas.

Nada más, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

El señor MONTES.—Y en mi nombre, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Y en nombre del Honorable señor Montes.

28.—OBRAS PUBLICAS QUE REQUIERE LA PROVINCIA DE CAUTIN.— PETICION DE OFICIO

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—El turno siguiente corresponde al Comité Radical.

El señor FUENTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).
—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FUENTES.—Señor Presidente, es sólo para pedir, en nombre de los vecinos de los pueblos de Loncoche y Lastarria, el envío de un oficio al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole que se sirva disponer la construcción del camino que va de Loncoche a Calafquén y de Lastarria a la colonia de Cabeza Foster. Asimismo, que se estudie la posibilidad de construir un puente carretero sobre el río Cruces, frente a la estación La Paz, provincia de Cautín.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).
—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

**29.—CONVENIENCIA DE FACULTAR A LA EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO PARA CONTRATAR PERSONAL DE TRANSPORTE.
PETICION DE OFICIO.**

El señor FUENTES.—Señor Presidente, la ley N° 14.999, de noviembre de 1962, dispuso que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no podría contratar personal durante tres años.

Desde hace más o menos diez años, el personal de transporte de los Ferrocarriles, sea de trenes o estaciones, cambiadores, jornaleros, etcétera, no puede hacer uso de su descanso mensual porque no hay personal suplente que lo reemplace, como ocurría antes de la dictación de la ley N° 14.999. Esta situación también ha producido problemas para la concesión de los feriados anuales.

Pido que se envíe un oficio al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción para que, a través de un proyecto de ley o de un decreto supremo, se faculte de nuevo a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para contratar personal de transporte que reemplace a los empleados y al personal a jornal que mensualmente debe hacer uso de descanso.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).
—Se enviará el oficio al señor Ministro

de Economía, Fomento y Reconstrucción, en nombre de Su Señoría. . .

El señor ACUÑA.—Y en mi nombre.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).
— . . . y del Honorable señor Acuña.

30.—NECESIDADES DE LA PROVINCIA DE OSORNO.— PETICIONES DE OFICIOS

El señor FUENTES.— El resto del tiempo lo ocupará el Honorable colega señor Acuña.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).
—En el tiempo del Comité Radical, tiene la palabra el Honorable señor Acuña.

El señor ACUÑA.—Señor Presidente, en el curso de los últimos días, los estudiantes comerciales han realizado un movimiento huelguístico de carácter nacional, motivado por el pésimo estado de los locales donde funcionan los establecimientos en que se educan.

Naturalmente, este problema afecta también al Instituto Comercial de la ciudad de Osorno. Una delegación de estudiantes de este plantel viajó especialmente a la capital para exponer, una vez más, este problema al señor Ministro de Educación Pública y a otras autoridades. Me correspondió acompañarlos a las entrevistas que sostuvieron con dicho Secretario de Estado y con los dirigentes de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos para representarles el grave estado de los locales que constituyen la sede del Instituto Comercial de Osorno. Son dos edificios viejos y sumamente ruinosos, uno de los cuales antes estaba destinado a bodega de materiales de la Oficina de Vialidad de esa ciudad. La condición de ese local puede comprenderse fácilmente si se toma en cuenta cuál era su destino anterior.

La municipalidad y la comunidad osorninas están dispuestas a colaborar a la solución del problema, aportando un terreno adecuado para construir un edificio moderno, con capacidad mínima para 800 alumnos, como lo requiere este plantel educativo.

Pido que se dirija un oficio al señor Ministro de Educación Pública para representarle, una vez más, este problema y pedirle que a la construcción del nuevo edificio se le dé la prioridad del caso en los planes de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos para el próximo año, teniendo presentes el esfuerzo y el aporte que la ciudadanía de Osorno hará a través de su municipio y que, por cierto, deben recibir el estímulo y la comprensión del Estado.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviará el oficio al señor Ministro de Educación Pública, en nombre de Su Señoría.

El señor ACUÑA.—Señor Presidente, a causa de los sismos de mayo de 1960, se destruyó en la localidad de Río Negro el puente sobre el río Rahue que era de extraordinaria utilidad y el principal acceso a su estación ferroviaria. A pesar de que los estudios necesarios para reconstruirlo ya se han hecho, hasta la fecha este trabajo no se ha efectuado.

En repetidas oportunidades le hemos representado este problema al señor Ministro de Obras Públicas, señalándole que el escaso monto del financiamiento de esta obra no pasa de los treinta millones de pesos. En los últimos días, dicho Secretario de Estado se ha comprometido a realizar la reconstrucción del puente sobre el río Rahue antes de que termine su mandato como Ministro.

Por este motivo, deseo que se le recuerde al señor Ministro de Obras Públicas, a través de un oficio, el cumplimiento de este compromiso, con el objeto de que se pidan las propuestas correspondientes, dado, repito, que el proyecto y los planes de la obra se encuentran totalmente terminados. Además, el señor Ministro puede consignar los fondos necesarios con cargo a presupuestos futuros.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Se-

ñoría al señor Ministro de Obras Públicas.

El señor ACUÑA.—Asimismo, señor Presidente, deseo, en forma especial, se dirija oficio al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, representándole la gravedad del problema que actualmente enfrentan las Municipalidades de Purranque y Río Negro en lo que respecta al funcionamiento de sus mataderos regionales. El año pasado se estableció en el Presupuesto de ese Ministerio un ítem especial para construir algunos pequeños mataderos regionales. De la cantidad de dinero presupuestada se le entregó una cuota a la Municipalidad de Purranque. Lamentablemente, la Municipalidad de Río Negro no alcanzó a ser considerada.

Por esta razón, represento una vez más a la Honorable Cámara la gravedad de este problema y solicito del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción ver el modo de destinar fondos ya sea por la vía del aporte directo o por empréstitos de la CORFO con el objeto de resolver este grave problema que incide en un aspecto muy vital en el funcionamiento de los mataderos de Río Negro y Purranque.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

El señor ACUÑA.—Señor Presidente, igualmente deseo que se dirija oficio al señor Ministro de Agricultura haciéndole ver el grave problema que en la actualidad se plantea en la comunidad de Entre Lagos, en la provincia de Osorno. Esta comunidad queda situada a orillas del lago Puyehue. Desgraciadamente, los pobladores de dicha comunidad no tienen acceso directo al lago por cuanto existe una concesión entregada por la Corporación de la Reforma Agraria, ex Caja de Colonización Agrícola, a una entidad privada, la cual procedió a cerrar, de manera injusta, todo el terreno que orilla esa parte del lago, privando

a los pobladores del acceso directo a las embarcaciones para hacer la travesía del lago.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se enviará, en su nombre, el oficio a que ha hecho mención Su Señoría.

El señor ACUÑA.—¿Cuántos minutos quedan del tiempo de nuestro Comité, señor Presidente?

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —En un minuto más corresponderá votar los proyectos de acuerdo, Honorable Diputado.

El señor ACUÑA.—Señor Presidente, por último, solicito se envíe oficio al señor Ministro de Educación Pública representándole la necesidad de contemplar con estricta prioridad la construcción de la escuela de Pellinada, en la zona de Rupancho de la comuna de Puerto Octay, de la N^o 37 de El Encanto, y de las de Huilma, Riachuelo y Río Blanco, en la comuna de Río Negro.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).

—Se enviará, en su nombre, el oficio a que ha hecho mención Su Señoría.

31.—LEVANTAMIENTO DE LA SESION EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 89 DEL REGLAMENTO

El señor ACUÑA.—Señor Presidente, deseo también...

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —¿Me permite, Honorable Diputado? Ha llegado la hora destinada a votar los proyectos de acuerdo.

No hay quórum de votación. Se va a llamar a la Sala hasta por cinco minutos a los señores Diputados.

—*Después de transcurrido el tiempo reglamentario.*

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —En conformidad con el artículo 89 del Reglamento, se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 19 horas y 20 minutos.*

*Rubén Oyarzún Gallegos,
Jefe de la Redacción de Sesiones.*